

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Basas de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Encargado de Taller adscrita, en principio, al Parque Móvil Provincial.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, dándose el carácter de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, de una plaza de Encargado de Taller adscrita, en principio, al Parque Móvil Provincial, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubieren pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado (rama mecánica de automóviles) o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "C".
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de inculpa, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán comprometerse, en el caso de obtener la plaza, a prestar el juramento establecido por Real Decreto 707/79,

de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Desarrollo de la fase de concurso. — En la fase de concurso deberán exigirse los siguientes requisitos:

1. Experiencia profesional, con un mínimo de dos años, valorando dicha experiencia con 0,5 puntos por cada año, con un máximo de tres puntos.

2. Haber prestado servicio en la Administración Pública, con valoración de 0,5 puntos por cada año de servicio, con un máximo de dos puntos.

3. Haber realizado cursillos de formación profesional con obtención de diploma o certificado correspondiente, valorándose esta circunstancia con un máximo de dos puntos por cursillo con diploma.

4. Tener especialidad en motores Diesel y/o gasolina, con 0,5 puntos por cada especialidad.

5. Poseer carnet de conducir de categoría superior a la exigida para participar en la oposición, con una valoración de 0,5 puntos.

Sexta. Concluida la fase de concurso el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid la relación de los candidatos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio. — Consistirá en un ejercicio sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio. — Consistirá en una

redacción sobre un tema del anexo I de la convocatoria, por un periodo máximo de una hora.

Tercer ejercicio. — Consistirá en un dictado y lectura sobre textos que determinará el Tribunal.

Cuarto ejercicio. — Consistirá en un ejercicio práctico sobre un supuesto de reparación de avería mecánica.

Novena. Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º Título de Formación Profesional de segundo grado (rama mecánica de automóviles) o equivalente.

3º Permiso de conducir de la clase "C".

4º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

1. La Constitución española.
2. Madrid: El Estatuto de la Comunidad de Madrid.
3. La Administración Pública española.
4. El personal de la Administración Pública. Los funcionarios públicos: situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades.
5. La seguridad mecánica de los vehículos de transporte.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de 19.....
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones exigidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declarar admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—394)

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.438, expediente de adopción de Daniel Bustamante Jiménez (350-1-26.156), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 13 de abril de 1982, con seis meses y diecisiete días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario-Delegado (Firmado). (G.—395)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.439, expediente de adopción de Eduardo Sanz López (350-2-26.200), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 9 de septiembre de 1982, con veintiocho días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario-Delegado (Firmado). (G.—396)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública, por medio del presente, la notificación a la Administrativa doña Francisca Torres Torres, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Escosura, número 6, Madrid-15, de esta capital, que a continuación se transcribe:

"Requerir a la Administrativa doña Francisca Torres Torres para que comparezca en la Sección de Disciplina y Control del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 4, primero, el día 24 de marzo de 1983, a las nueve horas, con el fin de que preste declaración ante el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue."

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación a la interesada, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Instructor, Juan Carbajal Tradacete.

(O.—57.971)

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública, por medio del presente, la notificación al Operario de

cementerios don Juan Antonio Herrero Torres, cuyo último domicilio conocido fue en la avenida de Calvo Sotelo, sin número, El Molar (Madrid), que a continuación se transcribe:

"Requerir al Operario de cementerios don Juan Antonio Herreros Torres para que comparezca en la Sección de Disciplina y Control del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 4, primero, el día 24 de marzo de 1983, a las once y quince horas, con el fin de que preste declaración ante el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue."

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Instructor, Juan Carbajal Tradacete.

(O.—57.972)

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública, por medio del presente, la notificación al Operario de cementerios don Cándido José Arroyo Vela, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Mayor, número 68, sexto, Madrid-12, de esta capital, que a continuación se transcribe:

"Requerir al Operario de cementerios don Cándido José Arroyo Vela para que comparezca en la Sección de Disciplina y Control del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 4, primero, el día 24 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas, con el fin de que preste declaración ante el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue."

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Instructor, Juan Carbajal Tradacete.

(O.—57.973)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/191/82-B, instruido a don Vicente González Esteine, panadería, calle de Víctor de la Serna, número 35, Madrid-16.

Hechos acreditados: En fecha 29 de abril de 1982, según acta número 338.265, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el local arriba reseñado, comprobándose los siguientes hechos:

Que carecía de cartel indicativo del texto del artículo segundo de la Orden ministerial de 26 de junio de 1976, así como que tenía para la venta al público pan especial del denominado integral sin la preceptiva envoltura en la que constase nombre y dirección del fabricante, fórmula cuantitativa y cualitativa, peso en salida de fábrica y precio de venta al público.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Se trata de infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, tipificada en el artículo tercero, apartados 15 y 18, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), en concor-

dancia con la Orden ministerial de 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 157, de 1 de julio de 1976) y Real Decreto 1632/1980, de 31 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 190, de 8 de agosto de 1980).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido impugnados por el expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Instructor, C. Taus. (G. C.—2.847)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el Secretario general para el Consumo, con fecha 11 de noviembre de 1982, en el expediente número 865/82 del Registro General, correspondiente al número 28/456/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de setenta y cinco mil (75.000) pesetas impuesta a don Antonio Castro Maestre, con domicilio en la calle de Concha Espina, número 6, Madrid, por carecer de cartel de precios, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de febrero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado). (G. C.—2.710)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de diciembre de 1982, dimanante del expediente núm. 00-121/79 del Registro General, correspondiente al número 28/476/78 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas impuesta a "Supermercado Mideo, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Gaztambide, número 20, y en la calle de López de Hoyos, número 19, Madrid, por carecer de carteles de pesos y droid, por carecer de carteles y libro de precios y asimismo de impresos y libro de reclamaciones, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 17 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García. (G. C.—2.711)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 7 de enero de 1983, en el expediente número 00-187/82 del Registro General, correspondiente al número 28/991/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas impuesta a don Benito Rocha Justo, con domicilio en la calle de San Roque, número 15, Parla (Madrid), por venta ambulante de aceite, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 2 de febrero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—2.844)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 7 de enero de 1983, en el expediente número 00-245/80 del Registro General, correspondiente al número 28/848/80-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de doscientos mil (200.000) pesetas impuesta a "Fábrica de Pan Tillit Guibert", con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 20, Madrid, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 2 de febrero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—2.845)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 30 de diciembre de 1982, en el expediente número 00-933/82 del Registro General, correspondiente al número 28/808/80-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a "Midco, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Doctor Fleming, número 29, Madrid, por venta de pan común falto de peso y carencia de la envoltura preceptiva para el citado pan común, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 31 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—2.846)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación de Madrid**

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

A la vista de la solicitud de anulación de depósito formulada por don Pedro Fernández Martínez, en calidad de Presidente de la Organización Profesional denominada "Asociación Comarcal de Empresarios del Norte de Madrid", la Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid ha dictado la presente resolución:

Visto el expediente sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización Profesional "Asociación Comarcal de Empresarios del Norte de Madrid".

Resultando que el día 26 de enero de

1983 tuvo entrada en el Registro de Depósito de Estatutos de esta Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid, solicitud de depósito, acompañando acta y Estatutos suscritos por don Pedro Fernández Martínez, don Luis Gran Albadalejo y don Angel Fernández del Campo, dándose a la documentación el trámite legalmente establecido;

Resultando que el día 24 de febrero de 1983 se presentó en esta oficina pública un escrito firmado por don Pedro Fernández Martínez, en su calidad de Presidente de la Organización Profesional, en el que se indica que se han encontrado ciertos errores en los Estatutos y se solicita se deje sin efecto la tramitación del expediente de legalización de la Asociación y se anule el depósito efectuado.

Vistos la Ley 19/1977, de 1 de abril; Decreto 873/1977, de 22 de abril; Ley 62/1977, de 26 de diciembre; Circular 1/1982 de la Dirección General del I.M.A.C., ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que la competencia para autorizar este Depósito, así como para aceptar de plano el desistimiento o la renuncia y poner fin al procedimiento, viene atribuida a esta Dirección Provincial por tener la Asociación ámbito provincial.

Esta Dirección Provincial

RESUELVE

Estimar la petición de nulidad del expediente de legalización de la Organización Profesional denominada "Asociación Comarcal de Empresarios del Norte de Madrid", anulando el depósito efectuado y declarando concluso el procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse por quien se considere perjudicado recurso de alzada ante la Dirección General de este Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—2.726)

A la vista de la solicitud de anulación de depósito formulada por don Manuel Mañani Pelayo, en calidad de Presidente de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Alcobendas" (A.E.D.A.), la Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid ha dictado la presente resolución:

Visto el expediente sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización Profesional "Asociación de Empresarios de Alcobendas" (A.E.D.A.).

Resultando que el día 26 de enero de 1983 tuvo entrada en el Registro de Depósito de Estatutos de esta Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid, solicitud de depósito, acompañando acta y Estatutos suscritos por don Manuel Mañani Pelayo, don Manuel de la Peña Moreno y doña Blanca Rioja Gutiérrez, dándose a la documentación el trámite legalmente establecido;

Resultando que el día 24 de febrero de 1983 se presentó en esta oficina pública un escrito firmado por don Manuel Mañani Pelayo, en su calidad de Presidente de la Organización Profesional, en el que se indica que se han encontrado ciertos errores en los Estatutos y se solicita se deje sin efecto la tramitación del expediente de legalización de la Asociación y se anule el depósito efectuado.

Vistos la Ley 19/1977, de 1 de abril; Decreto 873/1977, de 22 de abril; Ley 62/1977, de 26 de diciembre; Circular 1/1982 de la Dirección General del I.M.A.C., ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que la competencia para autorizar este Depósito, así como para aceptar de plano el desistimiento o la renuncia y poner fin al procedimiento, viene

atribuida a esta Dirección Provincial por tener la Asociación ámbito provincial.

Esta Dirección Provincial

RESUELVE

Estimar la petición de nulidad del expediente de legalización de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Alcobendas" (A.E.D.A.), anulando el depósito efectuado y declarando concluso el procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse por quien se considere perjudicado recurso de alzada ante la Dirección General de este Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—2.727)

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 3 del mes de marzo de 1983 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Colchoneros de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio García Mercado.

Emilio Mariat Sigüenza.

Adolfo Pablo Pérez.

Madrid, a 3 de marzo de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—2.799)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID**

SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 20 de octubre de 1982, contra la empresa "Indeva" (Adolfo del Valle Bañegil), actividad Oficinas y Despachos, con domicilio en la calle de Dulcinea, número 57, bajo D, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que habiendo sido formalmente citada la empresa para comparecer ante el funcionario actuante el pasado día 1 de octubre de 1982, no cumplió el requerimiento, por lo que hubieron de seguirse las diligencias de inspección solicitadas por el trabajador Manuel Juan Gil González, por estimación, habiendo incurrido la empresa en la obstrucción prevista en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, de lo que fue advertida;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 10/1981, de 12 de junio, y artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.331)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 20 de octubre de 1982, contra la empresa Anselmo Reyzábal y Eloy Sánchez (Publicidad Novocolor), actividad Artes Gráficas, con domicilio en la calle de Castillo Piñero, número 3, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para comparecer el día 22 de septiembre de 1982 ante este funcionario, no cumplió el requerimiento, incurriendo en obstrucción prevista en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, habiéndose tenido que efectuar la diligencia pertinente, por estimación, en el expediente seguido a instancia del trabajador Santiago Bullido Jiménez, conforme a las circunstancias que se señala en el acta de liquidación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio, y artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, estimando la falta grave en grado medio;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el

20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.332)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 14 de noviembre de 1982, contra la empresa Carlos R. Arias Sangar, actividad Comercio de productos fonográficos, con domicilio en la calle de Orense, número 26, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral a las once horas del día 8 de noviembre de 1982, a fin de dar cumplimiento a la orden de servicio AG.529-118, se persona un representante de la empresa que no aporta toda la documentación solicitada, pidiendo aplazamiento para presentarla el día 12 de noviembre de 1982, se le concede, sin que en tal día se haya presentado la empresa ni la documentación solicitada, con patente obstrucción al servicio con infracción al artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, en sus apartados c) y g).

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiéndose calificado la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.334)

tablecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.333)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17 de noviembre de 1982, contra la empresa "Coraza, Sociedad Anónima", actividad Venta e instalación de puertas blindadas, con domicilio en la avenida de América, número 33, B-I, Madrid-2.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122, de 23 de julio de 1971, fue citada la empresa para que efectuara su comparecencia en las oficinas de esta Inspección aportando los datos solicitados en la hoja de requerimiento, y no habiéndolo efectuado ni alegada causa alguna de justificación de su incomparecencia se incide en acto de obstrucción previsto en el artículo 14, apartado g), del citado Reglamento de la Inspección de Trabajo.

Se extiende acta de liquidación de cuotas Seguridad Social, por estimación, que afecta a los trabajadores Justo García Maestro y José Castillejo Pie de Hierro.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, en relación con el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.334)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de octubre de 1982, contra la empresa Celestino Galán Hernández, actividad Construcción (reformas), con domicilio en la calle de Condes de Barcelona, número 4, Madrid-19.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que por escrito de 26 de julio de 1982, remitido por correo certificado con aviso de recibo, fue requerida a la empresa de referencia la presentación para el día 6 de septiembre de 1982 de la documentación correspondiente (libro de visitas, libro de matrícula y documentación de Seguridad Social). Dicho escrito fue recibido en el domicilio de la empresa el 30 de julio de 1982.

No habiendo comparecido la empresa y no habiendo presentado documentación alguna, infringe los apartados c) y g) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica esta infracción muy grave en grado medio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.335)

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 11

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Junta de Clasificación y Revisión

Plan de sesiones a celebrar por esta Sección de Reclutamiento de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, artículo 206, del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, para la clasificación defi-

nitiva de los mozos del reemplazo de 1984 que hayan alegado defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, así como las revisiones, según el artículo 113 del citado Reglamento, de los mozos que en el reemplazo de 1981 fueron clasificados excluidos temporales, como también los mozos que se hallan disfrutando prórroga de primera clase pertenecientes al reemplazo de 1980.

Igualmente deben revisar los mozos que en el año 1982 fueron clasificados excluidos temporales desde filas.

Clasificación del reemplazo 1984

Mayo, día 16: Distrito de Moncloa, a las nueve horas.

Mayo, día 19: Distrito de Centro, a las nueve horas.

Mayo, día 25: Distrito de Chamberí, a las nueve horas.

Junio, día 1: Distrito de Carabanchel, a las nueve horas.

Junio, días 9 y 15: Distrito de La Latina, a las nueve horas.

Junio, día 21: Navacarnero y todos los pueblos del Partido, a las nueve horas.

Julio, día 1: Alcalá de Henares y todos los pueblos del Partido, a las nueve horas.

Julio, día 7: Aranjuez y todos los pueblos del Partido, a las nueve horas.

Julio, día 13: San Lorenzo del Escorial y los pueblos del Partido, a las nueve horas.

Revisión de reemplazos anteriores

Julio, día 19: Distritos de La Latina y Moncloa (prórrogas de primera clase del reemplazo 1980, excluidos temporales del reemplazo 1981 y excluidos temporales desde filas del reemplazo 1982).

Julio, día 22: Distritos de Carabanchel, Chamberí y Centro (prórrogas de primera clase del reemplazo 1980, excluidos temporales del reemplazo 1981 y excluidos temporales desde filas del reemplazo 1982).

Julio, día 28: Todos los pueblos y los cabezas de Partido de Alcalá de Henares, Aranjuez, San Lorenzo del Escorial y Navacarnero (prórrogas de primera clase del reemplazo 1980, excluidos temporales del reemplazo 1981 y excluidos temporales desde filas del reemplazo 1982).

Incidencias

Julio, día 30: Distritos y pueblos dependientes de esta Caja y mozos de las Cajas de Recluta de la primera, segunda y tercera Regiones Militares residentes en Madrid.

Observaciones

Los familiares que por falta de aptitud física para el trabajo sean objeto de las prórrogas de primera clase, solicitadas por los mozos del reemplazo 1984, y los que tengan concedidas éstas en 1980, se presentarán a reconocimiento médico ante la Junta de Clasificación y Revisión los días señalados para los mozos de los distritos y pueblos correspondientes, provistos del Documento Nacional de Identidad, imprescindible para llevar a efecto la revisión.

Los Ayuntamientos entregarán a esta Junta de Clasificación y Revisión, los días señalados para los mozos de los distritos y pueblos indicados, las listas de clasificación provisional de los mozos alistados en el reemplazo de 1984, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del R.S.M., así como la relación de los mozos que tienen que revisar pertenecientes a dicho reemplazo y reemplazos anteriores (artículo 204).

Los expedientes de prórroga de primera clase y F.B.A. deberán ser entregados en la citada Junta con la antelación que señala el artículo 318 del citado Reglamento.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Teniente Coronel, Presidente, Emilio Acosta Ares.

(G. C.—3.149)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de mayo de 1972, con el número 14.458 de registro, propiedad del "Banco Popular Español", en garantía de "Unión Mutua, Mutua Patronal de

Accidentes de Trabajo", constituido en valores y por un importe nominal de 2.476.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.120/82.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—47.421)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de diciembre de 1976, con el número 171.098 de registro, propiedad del "Banco Guipuzcoano", constituido en metálico y por un importe de 636.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.840/82.

Madrid, 12 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—47.451)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Relación provisional de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Asistente Social y que ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia en esta fecha.

Admitidos

1. Albalat Lázaro, María Encarnación.
2. Alonso Martínez, Isabel.
3. Collado Cabello, Paula.
4. Díez Pardo, María del Carmen.
5. Domínguez del Palacio, María Luz.
6. Frutos Alonso, María Antonia de.
7. García García, Julia.
8. García Palancar, Valentina.
9. García Valbuena, María del Pilar.
10. González Muñoz, Fabiola María Mercedes.
11. González Silva, Sacramento.
12. Goya Goya, Rosa Juana.
13. Hernández Antón, Ana María.
14. Iglesias Gómez, María de las Nieves.
15. López Hernández, Concepción.
16. Meira García, Elisa Eugenia.
17. Meneses Pinacho, Teresa.
18. Noriega Ares, Mercedes.
19. Pérez Aranda, María Luisa.
20. Pinedo Echevarría, María Concepción.
21. Ruiz Gil, María Jesús.
22. Sagredo Santos, María Luisa.
23. Zabal Sáenz, María Rosario.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Alcalá de Henares, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.083) (O.—57.938)

FUENLABRADA

Don José Antonio San Román Villanueva, Recaudador Ejecutivo municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva municipal, contra don José María García Martínez, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1983, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Ayun-

tamiento de Fuenlabrada, con fecha 1 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don José María García Martínez, para responder a los débitos contraídos con la Hacienda Municipal, que ascienden a la suma total de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas (1.085.418), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de noviembre de 1981, en expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador que suscribe.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de abril de 1983, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de Fuenlabrada, sito en la calle de la Fuente, número 3, de este municipio, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, así como las reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios.

En Fuenlabrada, a 2 de marzo de 1983.—Firmado: El Recaudador.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha providencia se publica el presente edicto y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en dicha subasta las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes a enajenar embargados a don José María García Martínez responden al siguiente detalle:

Finca que se subasta: Tierra en el término municipal de Fuenlabrada, en el sitio llamado Camino de Móstoles, con una extensión de 34 áreas y 24 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de Juliana Escolar García; al Este, con la carretera de Móstoles; al Sur, con finca de Lucio García Rivera y herederos de Eduardo Manrique, y al Oeste, con Eduardo Manrique y Victoriano Rodríguez.

Es la parcela 23 del polígono 22. Inscrita en el tomo 154, libro 13, folio 103, finca 1.081, inscripción octava.

2.ª Que la citada finca se halla libre de cargas.

3.ª Que el tipo de subasta para primera licitación es el de 2.739.200 pesetas.

4.ª Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo asignado a las fincas, depósito éste que se ingresará en firme a las arcas municipales si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª Que la subasta podrá ser suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación del inmueble, mediante el pago de los descubiertos contraídos por el deudor, recargos y costas de este expediente.

6.ª No se admitirán pósturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para primera licitación.

7.ª Caso de no resultar adjudicada la finca en la primera licitación, se procederá a sacarla en segunda subasta, sirviendo como tipo de la misma el 75 por 100 del anterior tipo.

8.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en esta oficina recaudatoria, desde el día de la fecha hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10. Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en el número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de fijación en los tablones de anuncio del Juzgado de Paz de Fuenlabrada, del Ayuntamiento, de esta oficina recaudatoria, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Fuenlabrada, a 2 de marzo de 1983.—El Recaudador, José Antonio San Román Villanueva.

(G. C.—2.806) (X.—91)

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianzas definitivas las empresas "Maquinaria Agrícola Bravo" y "Tracto Industrial, Sociedad Anónima", por valores de 50.960 y 117.568 pesetas como garantías del suministro de un tractor con aperos y una retroexcavadora, respectivamente.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los contratistas citados durante el plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.980) (O.—57.899)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su sesión celebrada en fecha 28 de enero de 1983, fueron aprobados inicialmente los estudios de detalle, que a instancia de "Pryconsa" se tramitan en este Ayuntamiento y que a continuación se dicen:

1.º Estudio de detalle en la avenida de las Provincias. Afecta a las parcelas 135, 145, 157, 113, 125, 144 y 116 del polígono cinco y a la parcela 140 del polígono cuatro, con una superficie total de 70.720 metros cuadrados.

2.º Estudio de detalle en la calle Suecia. Afecta a la parcela 53 del polígono 24, parcelas 112, 113, 152 y 155 del polígono 25; parcela 153 del polígono 16, y parcela 44 y parte de la 47 del polígono 16, con una superficie total de 48.128 metros cuadrados.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, queda abierto el periodo de información pública a que se refiere el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, pudiendo realizarse en dicho periodo por cualquier persona las alegaciones que se estimen oportunas.

Fuenlabrada, a 2 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.

(G. C.—2.981) (O.—57.900)

Se hace saber:

Primero.—Que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en fecha 28 de enero de 1983, sobre imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de abastecimiento de agua al sector industrial de la carretera de Toledo (segunda fase), ha sido expuesto al público durante quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 37, de 14 de febrero de 1983, y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.—Que no habiéndose presentado reclamaciones, según certificado de la Secretaría General, se convierte en definitivo.

Tercero.—Que en cumplimiento de la normativa vigente se publica el extracto del acuerdo de imposición, que es como sigue:

1.º Se reconoce el beneficio especial para los titulares de las explotaciones industriales con sede en el sector industrial de la carretera de Toledo.

2.º Que la determinación del coste total (48.821.709 pesetas) y de los sujetos pasivos son concretos.

3.º Se fija el porcentaje de participación en el 75 por 100 del coste total (36.616.281 pesetas).

4.º Se fijan como módulos de reparto el 50 por 100 a cargo de cada nave y el 50 por 100 a cargo de los metros cuadrados de superficie.

Cuarto.—Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Hacienda de Madrid, en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Fuenlabrada, a 2 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha.

(G. C.—2.982) (O.—57.901)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Esta Corporación, en sesión del día 28 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de repartir la cantidad de 558.699 pesetas,

que corresponden al 4 por 100 del Presupuesto ordinario de 1982, en la forma siguiente:

Asignaciones a miembros de la Corporación

Alcalde-Presidente: 152.899 pesetas anuales.

Teniente de Alcalde: 55.100 pesetas anuales.

Siete Concejales: 50.100 pesetas anuales a cada uno (350.700).

Total: 558.699 pesetas.

Fuente el Saz de Jarama, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—2.815) (O.—57.813)

GALAPAGAR

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de transferencias de crédito que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 23 de diciembre de 1982 y ratificado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de enero de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Galapagar, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—2.730) (O.—57.736)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Gargantilla del Lozoya, a 4 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.970) (O.—57.879)

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del 1 de marzo de 1983, acordó aprobar las tarifas a aplicar en la Ordenanza fiscal del tributo, con fin no fiscal de solares sin cercar.

Tarifas:

Calle o plaza de primera clase: 150 pesetas metro lineal.

Calle o plaza de segunda clase: 100 pesetas metro lineal.

Calle o plaza de tercera clase: 50 pesetas metro lineal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.924) (X.—96)

Se hace público que el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya está formando el registro municipal de solares y terrenos sujetos al impuesto municipal sobre solares sin edificar y solares sin cercar, estando los sujetos pasivos afectados, obligados a presentar, de acuerdo con el modelo establecido por este Ayuntamiento, declaración para cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro. Las declaraciones serán presentadas en el plazo improrrogable de treinta días

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de declaración

Don (nombre y apellidos del sujeto pasivo), con domicilio en, declara que el solar o terreno sujeto al abono del impuesto municipal de solares sin edificar, sito en la calle, número, tiene una extensión de (en metros cuadrados).

(Fecha y firma.)

Gargantilla del Lozoya, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.925) (X.—97)

LAS ROZAS DE MADRID

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval bancario a favor del Contratista don Jesús Sáenz Redondo, por las obras de proyecto de urbanización de la calle Real, tercer tramo red de saneamiento.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón de contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—2.737) (O.—57.741)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 1983, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/82 de concesión de crédito extraordinario que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 6.	
Señalizaciones Rubio	2.000.000
Capítulo 6.	
Saneamiento Los Peñascales	36.100.000
Capítulo 6.	
Tenencia Alcaldía de Las Matas	3.150.000
Capítulo 6.	
Plaza de España	31.750.000
Total	73.000.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Las Rozas de Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.738) (O.—57.742)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita la devolución de aval bancario a favor de la empresa "Cobal, Sociedad Anónima", en concepto de garantía por las obras de urbanización y dotación de servicios complementarios en el lugar denominado "Alto de las Cabañas", conocido hoy por "Quinta del Sol".

Quienes se considerasen afectados o tuviesen algún derecho exigible podrán presentar sus reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 16 de febrero

de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—2.739) (O.—57.743)

Por don Francisco Javier Alonso Bernal, en nombre y representación de "Consultora Europea de Servicios, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de oficinas, con emplazamiento en la carretera de La Coaña, kilómetro 17,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—2.807) (O.—57.802)

Por doña Nelia Rivero Core se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bollería y productos lácteos, con emplazamiento en el paseo de los Alemanes, número 13, barriada de Las Matas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—2.808) (O.—57.803)

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Las Rozas de Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—2.961) (O.—57.870)

Cumpliendo con lo prevenido en la base quinta de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Delineante vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se publica el Tribunal calificador de las pruebas a celebrar para provisión de la citada plaza, es el que sigue:

Presidente: Don Luis Schacke de Miguel, Alcalde-Presidente de esta Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Diego Vega Fernández, designado como representante del Instituto de Estudios de Administración Local. Ha sido designado como suplente don Luis Gay Llacer.

Don José María Menéndez de la Cuesta Valls, en representación del Colegio Oficial de Delineantes de Madrid. Ha sido designado como suplente don Andrés Ramos Lorenzo.

Don Faustino Pereiro Gete, como representante de la Dirección General de Administración Local. Como suplente ha sido designado don Félix Marín Leiva.

Don José Félix Heredero Cornago, como Arquitecto de este Ayuntamiento y Jefe del Servicio Técnico.

Don Manuel Nevado Ojeda, Aparejador municipal, como funcionario de carrera designado por esta Corporación.

Secretario: Don José González Deleito, como Secretario general de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Las Rozas de Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—3.084) (O.—57.939)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1983, aprobó la lista de admitidos provisionalmente para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, una plaza de Delineante municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

Admitidos

- D. Carmelo Calvo Fresno.
- José Corpas Esteo.
- Heliodoro Domínguez Rodríguez.
- D.ª Carmen Erena Marmol.
- D. Eduardo García de la Iglesia.
- A. Antonio González Ortega.
- José María López Aguilar.
- Santiago Lorenzana Gutiérrez.
- D.ª María del Pilar Pastrana García.
- D. Pablo Rodríguez Pérez.
- Juan Antonio Taberner López.
- Francisco Torrado Goyanes.
- José Vicente Vallejo Jiménez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en la base cuarta de las bases de la citada convocatoria, para que durante el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—3.085) (O.—57.940)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1983, acordó en relación a los concursos-oposiciones para proveer, en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General y una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, admitir a los mismos a los siguientes aspirantes:

Concurso-oposición Auxiliar Administración General:

Admitidos

- 1. Natividad O. García Ayuso.
- 2. Miguel A. Molinero Acero.
- 3. Pilar Montoya Martín.
- 4. Miguel A. Romo Valdivielso.

Excluidos

Ninguno.

Concurso-oposición Operario Cometidos Múltiples:

Admitidos

- 1. Andrés Garrido Borox.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Agustín de Guadalix, a 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.086) (O.—57.941)

TORREJON DE ARDOZ

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento,

en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1983, aprobó el adicional número uno al Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos por vías públicas y conteniendo los vehículos dados de alta en 1982.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles para que cuantos afectados lo deseen puedan hacer las correspondientes reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo, durante el mencionado plazo y en su horario de oficina, en las dependencias de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.809) (X.—92)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1983, aprobó el Padrón de las tasas y suministro de agua, recogida de basuras y conservación de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1982.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para que cuantos afectados lo deseen puedan hacer las correspondientes reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo, durante el mencionado plazo y en su horario de oficina, en las dependencias de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Los periodos para hacer efectivos los recibos correspondientes a este Padrón serán los siguientes:

Periodo voluntario: Del 17 de marzo al 17 de mayo de 1983, ambos inclusive.

Periodo voluntario con el 5 por 100 de recargo de prórroga: Del 18 de mayo al 6 de junio de 1983, ambos inclusive.

Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.810) (X.—93)

Don Victor Francisco Haro Rebled solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y mantenimiento de tractores en la avenida de la Constitución, números 164 al 168.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.969) (O.—57.878)

TORRELAGUNA

Durante ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expone en Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta y aprovechamiento de caza menor del coto "Valgallego", juntamente con el de facultativas de ICONA para las seis anualidades de 1983-84 hasta 1988-89 inclusive, en sus periodos legales de caza.

Transcurrido dicho plazo y durante los veinte días laborales siguientes podrán presentarse de las nueve a las catorce horas en este Ayuntamiento, pliegos cerrados debidamente reintegrados. Su apertura será en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente no festivo del de final de presentación de proposiciones.

El tipo de tasación es de 200.000 pesetas por anualidad, incrementándose en años sucesivos en un 5 por 100 anual. El adjudicatario queda obligado a constituir coto privado. La fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe del remate. Los gastos que se motiven son de cuenta del rematante.

De resultar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, bajo igual tipo de tasación, condiciones, hora y lugar.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta el aprovechamiento de la caza menor del coto "Valgallego", de Torrelaguna, por período que se iniciará en el año forestal 1983-84, finalizando el último día hábil de caza 1988-89, aceptada todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas, ofreciendo por el remate de la primera anualidad la cantidad de pesetas, que se incrementará, en años sucesivos, en un 5 por 100 anual, acompañando resguardo de fianza provisional por 6.000 pesetas y declaración de no comprenderle ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)
Torrelaguna, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.
(G. C.—2.993) (O.—57.911)

Acordada subasta pública de arriendo de pastos de la "Dehesa Valgallego" para la temporada 1 de noviembre de 1983 al 15 de abril de 1984, y aprovechamiento con 600 reses cabrías o su equivalencia en lanar o vacuno, se expone al público el pliego de condiciones por ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación de la subasta es de 400.000 pesetas.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes del plazo anterior en Secretaría municipal, de las diez a las trece horas y reintegradas debidamente.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece y treinta horas del día final de presentación de plicas.

De resultar desierta, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes de la primera, en iguales condiciones.

Torrelaguna, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.
(G. C.—2.994) (O.—57.912)

TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario y de valores independientes correspondientes al año 1981 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Torres de la Alameda, a 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.756) (O.—57.783)

VILLA DEL PRADO

Tribunal calificador del concurso-oposición de las pruebas convocadas por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 252, del 23 de octubre de 1982, para la provisión, en propiedad, de dos plazas del Servicio de Obras Públicas, una de Jardinería y dos de Alguacil-Vigilante.

Presidente: Don José Luis Perlado Vizcaino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente don Severo Parro Sánchez.

Vocales: Don Juan María Leonet Zabala, representante del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente doña Lourdes Rodríguez Valdivieso.
Don Félix Marín Leiva, representante

de la Dirección General de Administración Local, y como suplente don José Holgado Gil.

Don Daniel Castro García, como experto designado por el Presidente de la Corporación, y como suplente don Mariano Castro Herrero.

Secretario: Don Pedro M. Bustamante Elena, Secretario de la Corporación, y como suplente don Víctor Sánchez Estévez, Administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden formular reclamaciones o recusaciones a todos o alguno de los miembros de dicho Tribunal.

Villa del Prado, a 5 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.080) (O.—57.935)

Comunidad de Regantes de Titulcia

Aprobadas definitivamente en Junta General celebrada el día 21 de febrero pasado los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Cámara Agraria Local por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la referida Secretaría de la Cámara Agraria Local.

Titulcia, a 1 de marzo de 1983.—El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en Formación, Andrés Rico Ruiz.
(G. C.—2.719) (X.—85)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 465 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Malsan, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Leganés, número 14.

Un taladro de columna, marca "Juaristi", con broca de hasta 21 milímetros. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4, con matrícula M-9858-AL.

Tasado todo ello en la cantidad de 180.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio Fernández Sánchezidrián, empleado de la empresa apremiada.
(C.—524)

Expediente número 8.478 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Oro Serrano, con domicilio en la calle Mayor Alta, número 33, Perales de Tajuña (Madrid).

Una furgoneta marca "Citroen", modelo 2-CV., con matrícula M-902.502, en funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Antonia Salado Martínez, esposa del apremiado.
(C.—525)

Expediente número 355 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidoro Delgado Escrivano, con domicilio en la calle de Carazo, número 4.

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, con matrícula M-2484-BT.

Tasado en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—526)

Expediente número 4.630 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Martínez Gómez, con domicilio en la calle Doncel, número 6, Alcalá de Henares (Madrid).

Un turismo marca "Chrysler", modelo 150-LS, con matrícula M-2032-DJ, con número de bastidor y serie B-6, MD-49-M-171493.

Tasado en la cantidad de 365.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—527)

Expediente número 4.509 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Segundo Vilariños Miguel, con domicilio en la calle de Río Guadiana, número 12, Leganés (Madrid).

Un vehículo marca "Siata", tipo furgoneta, con matrícula M-1721-AF.

Tasado en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—528)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 5 de mayo de 1983, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1960.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario, Francisco González Velasco.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID**EDICTO**

Don Fernando López-Fando, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el exhorto número 32 de 1982, de Avila, a instancia de María Sonsoles Burguillo, contra "Unión Sindical Obrera", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Facit", 75.000 pesetas.
Una máquina de escribir manual marca "Daro", 45.000 pesetas.
Total: 120.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Santa Bárbara, números 5 y 6.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—630)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Cuéllar Montero, contra Susan Sandre y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.191 de 1982, se ha acordado citar a Susan Sandre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Susan Sandre, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.423)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Bermejo Encinas y 15 más, contra "Regino Paredes, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.134-149 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Muñoz Arjona, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Muñoz Arjona, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.244)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.236 de 1980, ejecución número 278 de 1980, a instancia de Juan Carlos Lucas Sánchez, representado por Antonio Lucas Galván, contra Dalmacio Urquijo Mínguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un secador de "Henry Colomer", 15.000 pesetas.
- Cinco sillones sin secador, 25.000 pesetas.
- Cinco espejos, 15.000 pesetas.
- Total: 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidez de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alberto Alcocer, número 1.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—670)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.236 de 1980, ejecución número 278 de 1980, a instancia de Juan Carlos Lucas Sánchez, representado por Antonio Lucas Galván, contra Dalmacio Urquijo Mínguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un juego completo de llaves de tubo, 5.000 pesetas.
- Un juego completo de llaves de estrella, 5.000 pesetas.
- Un juego completo de llaves de codo, 5.000 pesetas.
- Un cargador de baterías "Forve", 10.000 pesetas.
- Un archivador de seis cuerpos, 5.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Lexicon 80", 20.000 pesetas.
- Un archivador de 1-3 cajones, modelo "Heco", 5.000 pesetas.
- Una mesa de dos cajones, metálica, 10.000 pesetas.
- Total: 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril, señalándose como hora para todas ellas doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidez de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle José Lussón Aguado, 18, en Alcobendas (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sergio Hernández Manzano, contra "Avianna Iberoamericana, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.937 de 1982, se ha acordado citar a "Avianna Iberoamericana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Avianna Iberoamericana, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.097)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Rodríguez Ortega, contra "Royal Hall, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.649 de 1982, se ha acordado citar a "Royal Hall, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Royal Hall, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.098)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sebastián Gil Ortiz, contra "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 749 de 1982, se ha acordado citar a "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.135)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el exhorto número 2 de 1983, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gregorio Elorriaga Garaizar, contra "General de Aisladores, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Bilbao, a 13 de diciembre de 1982.—Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrado de Trabajo número 3 de Vizcaya, habiendo visto los autos número 388 de 1981, seguidos por Gregorio Elorriaga Garaizar, contra "General de Aisladores, Sociedad Anónima" (Gasa), y contra intervención judicial, señores Francisco Serrano Terrades, Antonio Roldán Garrido y la entidad "José de Pazos, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Gregorio Elorriaga Garaizar, contra la demandada "General de Aisladores, Sociedad Anónima" (Gasa), en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 463.191 pesetas y el 10 por 100 de recargo por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, advirtiéndose a la parte demandada que para recurrir deberá consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, "Cuenta de fondos de anticipos reintegrables" y 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Vizcaína.

Y para que sirva de notificación a "General de Aisladores, Sociedad Anónima", así como a los Interventores judiciales Antonio Roldán Garrido y Francisco Serrano Terrades, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.183)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Leyva y Andía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número A-374 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio de plusvalía en expedientes números 66.358, 66.359 y 68.797 de 1976, por compra de participaciones indivisas de la casa número 36 de la calle Magdalena; pleito al que ha correspondido el número 187 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.478)

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "F. M. C., Sociedad Anónima, Food Machinery División", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 1.263 de 1982, promovida contra liquidación girada por la Aduana de Madrid como consecuencia de declaración de adeudo número 58.068 de 1981, por importación de determinada maquinaria; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.479)

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1983, que resolvió reclamación número 1.757 de 1982, promovida contra liquidación número 429 de 1981, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 105 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.480)

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.534 de 1981, promovida contra liquidación número 629 de 1980, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.481)

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.760 de 1982, promovida contra liquidación número 39 de 1982, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 107 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.482)

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Lorenza García Cuadrado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 11.044 de 1980, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, en expediente de solares edificadas y sin edificar números 13.684 y 13.686 de 1980, sobre dos fincas situadas en la calle Puente Viejo, números 7 y 1, respectivamente, por el periodo impositivo de 1 de enero de 1978 al 30 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 189 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.483)

Providencia de 2 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.744 de 1981, promovida contra liquidación practicada por la Inspección y Administración de Aduanas de Madrid II. EE. de Madrid, en declaración de adeudo número 31.274 de 1980, de la Aduana de Madrid TIR por el concepto de impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 197 de 1983.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.484)

Providencia de 4 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 9.692 de 1979, promovida por don Julio Carazo Quintana, contra liquidación por arbitrio de solares sin edificar; pleito al que ha correspondido el número 1.436 de 1982.

Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.717)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de don José Moreno Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.917 de 1982, promovida contra liquidación número 796 por impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, ejercicio de 1976; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1983.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.718)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Movieplay, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 8.015 de 1978 y 1.427 de 1979, promovidas contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Coslada por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia (expediente municipal número 60-TE/78); pleito al que ha correspondido el número 193 de 1983.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.719)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Abbott Laboratories, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.006 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo e importación número 123.897 de 1980 de la Aduana de Madrid-Barajas, por el concepto de renta de aduanas e importe de 231.279 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 233 de 1983.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.720)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.719 de 1981, promovida contra liquidación girada por la Inspección y Administración de Aduanas e II. EE. de Madrid, en declaración de adeudo número 45.714 de 1980, de la Aduana de Madrid-TIR por el concepto de impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 199 de 1983.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.721)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 8.862 de 1975, promovida por la firma "Ibal, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en Fuente de la Cuesta, Chamartín; pleito al que ha correspondido el número 1.398 de 1982.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.722)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Paz Puig Durán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 9.837 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Leganés por arbitrio de solares sin edificar; pleito al que ha correspondido el número 1.426 de 1982.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.723)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 12 de febrero de 1982, dictado en reclamación número 327 de 1980, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 5.444/79); pleito al que ha correspondido el número 1.422 de 1982.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.724)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 821 de 1978, promovida por don Marcos Montero Ruiz, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Comandante Zorita, número 55; pleito al que ha correspondido el número 1.416 de 1982.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.725)

Providencia de 3 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 368 de 1979, promovida por la firma "Ibal, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en Fuente de la Cuesta, Chamartín; pleito al que ha correspondido el número 1.400 de 1982.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.726)

Providencia de 3 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iber Renta, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 23 de junio de 1982, dictado en reclamación número 1.950 de 1982, contra liquidación girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.256 de 1982.
 Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.727)

Providencia de 3 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 11.878 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Guadalajara, número 7; pleito al que ha correspondido el número 1.444 de 1982.
 Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.728)

Providencia de 3 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.748 de 1975, promovida por el Instituto Nacional de la Salud, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Gaztambide, número 17; pleito al que ha correspondido el número 1.428 de 1982.
 Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.729)

Providencia de 3 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.071 de 1979, promovida por don Francisco Merino Guinea en relación con el impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula M-2423-CC; pleito al que ha correspondido el número 1.432 de 1982.
 Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.730)

Providencia de 4 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Distribuidora Obasa, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1980, que resolvió

reclamación número 2.211 de 1980, promovida contra liquidación complementaria de 235.693 pesetas, practicada por el impuesto de lujo con motivo de importación de 1.600 aspiradores de polvo para automóviles; pleito al que ha correspondido el número 235 de 1983.
 Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.731)

Providencia de 4 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.244 de 1982, promovida contra liquidación número 71 de 1982, por tasa de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1983.
 Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.732)

Providencia de 4 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.242 de 1982, promovida contra liquidación número 51 de 1981, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 111 de 1983.
 Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.733)

Providencia de 4 de febrero de 1983.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.722 de 1981, promovida contra liquidación practicada por la Inspección y Administración de Aduanas e II. EE. de Madrid, en D. A. 30.6000/80, de la Aduana de Madrid-TIR; pleito al que ha correspondido el número 201 de 1983.
 Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.734)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Montepríncipe, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de 10 de noviembre de 1982, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 8 de octubre de 1981, por el que se concedió licencia de parcelación sobre la zona de la calle del Espino de la urbanización "Montepríncipe". Pleito al que ha correspondido el número 33 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.207)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 8 de noviembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 7 de septiembre de 1981, por el que se acordó la demolición de lo construido abusivamente construido en la finca número 4 de la plaza de la Lealtad. Pleito al que ha correspondido el número 18 de 1983.
 Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.211)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramita con el número quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Ricardo Teruel Hernáiz, contra don Manuel Antonio Horna Almazán, sobre reclamación de un préstamo de tres millones setecientos mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:
 Chalet en la parcela número 56 de la colonia "Monte Sur", urbanización de los "Peñascales", en término de Torreledones (Madrid). Se compone de dos plantas: Una de semisótano, donde se ubica el garaje, vestíbulo de entrada y salón de juegos; y otra superior distribuida en salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios y un cuarto de baño y aseo. Linda: Al Norte, en línea de 38 metros y 90 centímetros, con la parcela número 57; al Este, en línea de 47 metros, con la avenida del Tomillar; por el Sur, en línea de 40 metros y 75 centímetros, con la parcela número 55, y al Oeste, en línea de 50 metros, con la parcela número 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial, al tomo 1.304, libro 44 de Torreledones, folio 208, finca número 2.728, inscripción tercera.
 Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, y que será publicada con veinte días de antelación al señalado seis de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de cinco millones de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran o sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en Secretaría del

Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador en el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—47.381-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número ciento noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre de "Ledó Iluminación, Sociedad Anónima", contra don Francisco Queral Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días hábiles y precio de su tasación, doscientas sesenta mil pesetas, el vehículo turismo marca "Seat", modelo 131-1600, matrícula M-4029-CN. Sirviendo de tipo para esta primera subasta dicha cantidad.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día veinte de abril del corriente año, a las once horas o en su caso a las trece y quince horas. Advirtiéndose a los postores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a terceros.

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—47.446)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número mil veinte de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Industrial Cartonera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Francisco Nieto Acicolla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en un solo lote y término de ocho días hábiles, los siguientes bienes:
 Un televisor "Telefunken", de 19 pulgadas, en blanco y negro.
 Un frigorífico "AEG", tamaño grande.
 Una cocina a gas butano, de dos fuegos, marca "Aitona".
 Un tresillo, tapizado en skay.
 Un mueble-bar, pequeño.
 Una mesa-centro, sube y baja.
 Cuatro sillas skay.
 Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.
 Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado señor Nieto Acicolla, domiciliado en Aranjuez, calle Alpajes, número once.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.902-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado con el número mil cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Urquijo, Sociedad Anónima", contra otros y don Luis Vargas Román, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del inmueble embargado a dicho demandado, que se describe así:

Piso quinto izquierda, letra D, tipo B, número 32 de orden de la casa en la ciudad de Valladolid, calle de las Mercedes, número 1. Mide 81,28 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, oficina, cocina, baño, balconada y tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, rellano de escalera y piso quinto C de su mismo portal; izquierda, patio interior de luces y piso quinto A del portal tres; frente, rellano y caja de escalera y patio interior de luces, y fondo, fachada a la calle de las Mercedes. Cuota: 0,40 por ciento. Con calificación definitiva de viviendas subvencionadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno II de Valladolid, al tomo 1.573, folio 236, finca 1.296.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y para el supuesto de que por fuerza mayor tendrá que ser suspendida de oficio, se celebrará al día siguiente, a la misma hora, sirviendo de tipo el avalúo de dos millones setecientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación respecto de los mismos, expedida por el Registro de la Propiedad, la que, juntamente con la certificación de cargas, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de Valladolid y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.637-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y tres, a instancia de don José María Soriano, promovidos por "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Marcelino Mayoral Soriano, domiciliado en Lezama, calle Madrid, número diecinueve, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de treinta y nueve mil pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el

veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, del vehículo embargado a dicho demandado, del que es titular actual don Antonio Gil Sánchez, que tiene su domicilio en Alcobendas, calle Cruz, número veintinueve, siendo la descripción del vehículo la siguiente:

Automóvil de turismo marca "Renault 6", matrícula M-797.034.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.240-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número mil diez de mil novecientos ochenta y dos, por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra "Explotación Apartamentos Costa del Sol, Sociedad Anónima", por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día veinte de junio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de un millón trescientas veinticuatro mil cuatrocientas pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca, a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

En el edificio número uno del complejo "La Nogalera", radicada en el partido del Playazo, de la barriada de Torremolinos, de la ciudad de Málaga:

Número 52.—Apartamento situado en

la planta segunda, se demarca con el número 108 dentro del edificio y planta. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 54.—Apartamento situado en la planta segunda, se demarca con el número 110 dentro del edificio y planta. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 74.—Apartamento situado en la planta cuarta del edificio, se demarca con el número 308; consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 76.—Apartamento situado en la planta cuarta, demarcado con el número 310 dentro del edificio. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 87.—Apartamento situado en la planta quinta, demarcado con el número 410 dentro del edificio y planta. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 98.—Apartamento situado en la planta sexta, demarcado con el número 510 dentro del edificio. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 107.—Apartamento situado en la planta séptima, demarcado con el número 608 dentro del edificio. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Número 109.—Apartamento situado en la planta séptima del edificio, demarcado con el número 610. Consta de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, con una superficie construida de 66 metros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso.

Causó la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga la inscripción sexta a los tomos 38 y 39, libros nueve y 10, folios 67, 74, 154, 162, 206, 655, 673 y 677, fincas números 564, 568, 608, 612, 634, 655, 673 y 677, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.497-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Isidro Batres Granados, vecino de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número veinte, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Dos aparatos de televisión, color, 22 pulgadas, marca "Mabo", y dos lavavajillas marca "Leonard", modelo 124.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día doce de abril próximo, y para el supuesto de que por fuerza mayor tenga que ser suspendida de oficio, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, sirviendo de tipo el avalúo de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose pos-

turas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Los precitados bienes se encuentran depositados en la persona del mismo demandado.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.812)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 373 de 1983, a instancias de doña María del Carmen López Sebastián, contra don Ignacio López Lledó, doña Francisca Sebastián Castro, don Marcelino Rozas Gómez y el Ministerio Fiscal, sobre estado civil, filiación y paternidad, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Ignacio López Lledó, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—737)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número mil setecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la entidad "Valmon, Sociedad Anónima", sobre pago de la suma de diez millones de pesetas de principal, gastos, intereses legales y costas, para las que se han fijado otros tres millones de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado, por ignorarse el domicilio de la entidad demandada "Valmon, Sociedad Anónima", a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citesela de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley adjetiva, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y los bienes que han sido objeto de traba.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí: P. S., Lorenzo de la Fuente. (Rubricados.)

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Una finca urbana en término municipal de Benalmádena, partida de Las Mautzuelas.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate, a los fines y término acordados, a la entidad "Valmon, Sociedad Anónima", en su representación legal, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—47.439)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrecientos tres de mil novecientos ochenta y uno-S, promovidos por el Procurador señor Verdasco Triguero, en nombre y representación de don Vicente Fernández Merchán, contra don Francisco Rosado Gómez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón quinientas noventa y nueve mil doscientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

que las posturas podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Vivienda número dos en planta número 12 de la calle Mondariz, número 14, de Madrid, linda: A la izquierda, con vivienda número uno de la planta; derecha, resto lateral de la finca matriz al que tiene balcón y terraza; fondo, meseta escalera, caja de ascensor y vivienda número dos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 322, folio 192, finca número 24.718.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.355)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de arrendamientos urbanos, número mil setecientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de don José María López Valvueda, contra don Enrique Requena Mira, en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha señalar la prueba de confesión judicial del mismo, interesada por la actora, el próximo día once de abril del año actual, a las once horas de la mañana, en primer señalamiento, y el día doce de abril del año actual, a las once horas de la mañana, en segundo señalamiento, caso de no comparecer al primero, y esta última con apercibimiento de que caso de no comparecer el demandado don Enrique Requena Mira, será declarado confeso en el pliego de posiciones a presentar.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de citación al demandado, se

expida a tal fin en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.407)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número trescientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima", contra don Nicasio Villanueva Escabias, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Piso señalado con el número dos, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número 18 de la calle de San Cosme. Comprende una superficie de 61 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con pasillo de acceso, por donde tiene su entrada, y piso número tres de la misma planta; derecha, entrando, casa número 21 de la calle de Baltasar Pacheco; izquierda, piso número uno, y fondo, con dicha calle de Baltasar Pacheco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 489 del archivo, libro 489 de la sección segunda, folio 57, finca número 15.169, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas, o en los días sucesivos, a la misma hora, si se tuviese que suspender por fuerza mayor, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones doscientas nueve mil setecientas setenta y tres pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.839)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil setecientos cinco de mil novecientos ochenta, instado por "Talleres Pri-

zan, Sociedad Anónima", contra don Francisco Picado Vaz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y en término de veinte días de las fincas embargadas descritas en edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, número catorce, página tres, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres número trece, página trece, y en las mismas condiciones señaladas para el remate, el día veinticinco de abril, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.444)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Pilar Pérez Pérez y otros, representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Eduardo Aguilera Albo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de seis millones setecientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Urbana.—Solar sito en el término de Madrid, en la zona comprendida entre la avenida de Doctor Esquerdo, que marcaba el límite del ensanche, y el Arroyo Abroñigal, hoy avenida de la Paz, encontrándose a la izquierda de la calle Valderribas, según se va de Vallecas a Madrid, y con fachada a la calle de Catalina Suárez. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, y comprende un área de 541 metros y 57 decímetros cuadrados,

teniendo los siguientes límites: Al Este, con nave industrial y solar de los hermanos Fernández Blasco, en una línea recta de 28,55 metros; al Sur, con edificio de "Cresin, Sociedad Anónima", en una línea recta de 21,42 metros, que forma con la fachada posterior de la nave de los hermanos Fernández Blasco un ángulo de 90 grados; al Oeste, con la fachada derecha de la calle Catalina Suárez, en una línea recta de 30,53 metros y forma en su extremo un ángulo de 95 grados con la siguiente; al Norte, con terrenos de doña María de los Dolores Bruguera y de Medina, en una línea recta de 16,76 metros, hasta entroncar con la línea del límite Este. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 1.278 del archivo, folio 196, finca número 59.077, inscripción cuarta.

Referida finca ha sufrido una segregación con motivo de haberse separado un solar de 204,25 metros cuadrados, que ha pasado a formar la finca registral número 67.131.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.980)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra sociedad mercantil "José Banús, Sociedad Anónima", en la finca hipotecada en Guadarrama (Madrid), calle Amapolas, bloque B, escalera derecha, casa dieciséis, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de seiscientos veinticinco mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Guadarrama (Madrid), calle Amapolas, bloque B, casa 16, escalera derecha.—38. Local de vivienda denominada vivienda 8. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, hace mano izquierda, segunda puerta. Mirando desde los jardines a donde tiene un hueco y balcón

(terrazza) con puerta y otro hueco. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda A y meseta de la escalera; por la izquierda, con jardines a donde tiene hueco, y por el fondo, con jardines, a donde tiene un hueco y terraza-tendedero con puerta y dos huecos, con la vivienda C y caja de ascensor. Su superficie es de 98 metros con 42 centímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con 60 centímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con 20 centésimas por 100.

Tiene un trastero anejo en la planta de trasteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.280, libro 111, folio 206, finca número 6.586, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.930)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ochocientos treinta y siete de "Financiera Moncayo, Sociedad Anónima", contra don Angel Luis Fernández Castilla Salas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en: Un taquillón de madera; un espejo; un tresillo; una librería; una mesa plegable; cuatro sillas de "Otsein"; una cocina a gas butano, marca "Otsein"; una lavadora marca "Otsein", y un frigorífico marca "Fagor".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas, en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.898-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de mil novecientos ochenta y uno-J, a instancia de "Constructora y Promotora Garcoa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Castillo Olivares, contra don David Sánchez García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado la venta, en primera subasta pública, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado consistente en: Los derechos de propiedad que sobre la vivienda, primero, del edificio denominado letra A del piso de la escalera izquierda, primero, del edificio denominado Torrijos en la avenida del Generalísimo, número ciento tres, de Torrijos (Toledo). Se ha señalado para el remate el día

once de mayo del año en curso, a las doce horas de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, despacho número diecisiete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas y, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado el sesenta por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.639-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil seiscientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Talleres Ulma, S.C.I.", representada por el Procurador don Federico Píñilla Peco, contra don Félix Dugo Pérez, sobre reclamación de doscientas veintitrés mil novecientas diecisiete pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle Veintitrés, número veintiuno, de Bonavista (Tarragona), y que son los siguientes:

Un horno-amasador marca "Bata", doscientas mil pesetas.

Una máquina para hacer barras de pan, marca "Super-Mat", doscientas cincuenta mil pesetas.

Una divisora marca "Matimar, Sociedad Anónima", ciento veinticinco mil pesetas.

Total: Quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.640-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos bajo el número mil doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la entidad "Edificio Jaral, Sociedad Anónima", se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Mairena del Aljarafe (Sevilla), edificio en construcción, sito en la calle Alicante, sin número, que tendrá una superficie construida total de 5.952 metros cuadrados, según consta en la escritura de

hipoteca y que mientras tanto consta en el Registro con la siguiente descripción:

Urbana.—Parcela de terreno o solar procedente de la hacienda Cavaleri, en el término municipal de Mairena del Aljarafe, con una superficie de 1.364 metros cuadrados, señalada con los números 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y parte del 60, del plano parcelario. Linda: Por su frente, con la calle Alicante; por la derecha, de su entrada, con parcela número 52 del mencionado plano; por la izquierda, con parte de la parcela número 60, y por el fondo, con las parcelas números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y parte de la 43.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 167 del tomo 596, libro 49 de Mairena, finca número 2.926.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, el día tres de junio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de nueve millones setecientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.900-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cien de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Angel Mateos Martínez y doña Berta Sauras Blas, sobre reclamación de setecientos siete mil trescientas noventa y ocho pesetas con noventa y dos céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de valoración, el piso embargado a los demandados y que es el siguiente:

Piso octavo letra B de la casa número 201 de la avenida del Generalísimo de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, a los tomos 399 y 1.172, folios 223-8, libros 270 y 816, sección Fuencarral.

Valorada en tres millones cuatrocientas una mil ochocientas pesetas (3.401.800 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día dieciséis de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento del tipo de valoración, que los autos y la certificación del Regis-

tro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.498-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número ciento setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-PE., por el procedimiento Judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Simeón, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Claudio Coello, Sociedad Anónima", se sacan a la venta y por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

B-3.—Parcela de terreno procedente de la denominada "Huerta Herrera", que tiene una superficie de 3.131 metros 62 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con la parcela B-2, de igual procedencia; al Sur, con parcela de don Julio Moreu; al Este, con la calle de Méndez Alvaro, y al Oeste, con el arroyo Carcabón, en esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid, al tomo 803 del archivo, libro 774, folio 240, finca número 29.297, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, el día veintiséis de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.281)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, se hace público para general conocimiento, que la subasta señalada para el día de hoy, a las once horas, en los autos ejecutivos seguidos con el número mil cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y ocho, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", con don Alfonso Pascual Guerra, suspendida por causas de fuerza mayor, se ha señalado de nuevo para que tenga lugar el

día veintitrés de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las mismas condiciones que las que figuran en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ejemplar número trescientos siete, correspondiente al martes veintiocho de diciembre del pasado año.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.221-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José Banús Masdeu, contra don Carlos González Quesada, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, los derechos embargados en dicho procedimiento, dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre las partes, sobre el local de vivienda señalado con la letra D, planta baja, casa número tres, edificio "Los Rosales", en La Jarosa de la Sierra, término municipal de Guadarrama, actualmente calle nueva, número tres, bajo D, cuyos derechos han de ser estimados aleatorios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día catorce de junio próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el cincuenta por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin tener derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptando asimismo la obligación del pago del precio no satisfecho por el deudor, además de los débitos que puedan existir de la vivienda referida en la finca de que forma parte.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.327-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-S, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, contra don Gonzalo Cores Uría y doña María Cruz Gomenio Pérez de los Cobos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha

señalado el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de cuarenta millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la cepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Casa-chalet marcada con el número 33 de la avenida de Miraflores, colonia Puerta de Hierro, antes término de Fuencarral, hoy Madrid, que consta de planta baja y tiene una superficie edificada de 490 metros 94 decímetros cuadrados, más un frontón con extensión en planta igual a 220 metros 50 decímetros cuadrados y un campo de tenis. Se halla la casa y edificaciones sobre una parcela de terreno al sitio de "Valdeconejos", hoy avenida de Miraflores, número 33, Ciudad Puerta de Hierro, Madrid, que ocupa una extensión superficial de 4.652 con 15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12, al tomo 1.169, libro 813 de Fuencarral, folio 240, finca número 55.201, inscripción primera.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.339)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número doscientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, promovido por don Eugenio Pereda Pereda, contra don José Heredia Heredia, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo de turismo marca "Renault-12", matrícula M-2626-BP, embargado al demandado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.175)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Domingo López Alonso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes que se subastan

MLocales comerciales en la planta baja de la casa número 4 de la calle de Sebastián Elcano, de Avilés, con una superficie edificada de 214,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.270, libro 14, folio 124, finca número 979, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.442)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-M, seguido a instancia de "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", contra "Publigest, Sociedad Limitada", se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio de los

Juzgados, el día dieciocho de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un transistor de cinta perforada a cinta compatible, orden y viceversa, compuesto de dos cuerpos, modelo M.D.S., número 5605-1º Cuerpo.

Una codificadora de cinta magnética, "M.C.R.", número 736-6401.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.064-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número setecientos veintiséis de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Leal Pinedo, representado por la Procurador señora Hurtado, contra doña Rita Montes Marín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de cuatro millones doscientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Casa en esta capital, calle de San Bartolomé, números siete, nueve y 11, con vuelta a la de San Marcos, número 12, de la manzana 310. Linda: Por el Oriente, con la calle de San Bartolomé, en una línea de 103 pies; por el Mediodía, con la calle de San Marcos, a la que da vuelta con una línea de 47 pies; por Poniente, con la casa número nueve de la calle de San Marcos, de don Manuel Cao, en línea de 104 pies, y por el Norte, con la casa número 13 de la calle de San Bartolomé.

propia de don José Huesca, en una línea de 45 pies de medianería. El conjunto de estos lados comprende una superficie de 4.844 pies cuadrados, equivalentes a 376 metros y ocho decímetros. Consta de sótanos o bóveda, cerca de ladrillo, planta baja distribuida en portal, dos tiendas con sus portales de madera, dos patios, escalera formada de tableros de madera, cochera, cuadra, pesebrera, guardanés y otras habitaciones; planta principal y segunda, con una habitación cada una, la tercera con dos y una escalera interior para subir a un sotabanco y otra independiente, además de las buhardillas, y disfruta 38 hectolitros diarios de agua del Canal de Isabel II. Y en la inscripción 30 con referencia al documento que la motivó se dice: Que el Mediodía es la izquierda, el Poniente el testero y el Norte la derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número seis, al folio 105, libro 446 del archivo, inscripción 36 de la finca número 452 de la sección segunda.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.067-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil cuatrocientos de mil novecientos ochenta, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Constructora Sala, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin planta, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de ochocientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Urbana número 3.—Piso bajo C, en planta baja, de la casa en término de Guadarrama, urbanización "El Redondón", denominada Casa A veinte. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 82,74 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza. Cuota de 5 enteros, 846 milésimas por 100, en el valor total de la finca. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.218, libro 103, folio 236, finca número 6.184.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.282)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, contra don José Antonio Rodríguez Díaz, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Urbana.—Vivienda sita en el piso cuarto letra D, escalera central de la casa número 4 de la calle Ribadavia de esta capital, que tiene una superficie de 104,99 metros cuadrados, más 3,04 metros cuadrados de trastero, número 5. Comprende varias habitaciones y servicios. Linda: Al Norte, piso B; al Sur, piso G, vestíbulo y escalera; al Este, piso G, y ascensor, y al Oeste, espacio aéreo sobre zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18, al tomo 511, folio 242, finca número 39.769. Tipo de la presente subasta: Tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.215-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que la subasta señalada para el día veintidós de febrero del corriente año, a las doce horas

de su mañana, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, bajo el número cuatrocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-M de orden, a instancia de la entidad mercantil "Estaciones de Servicio España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Jesús Méndez de Dompablo, sobre reclamación de cantidad, la que fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día quince de noviembre último, ha sido suspendida por causas de fuerza mayor, habiéndose señalado de nuevo para el acto de la mencionada subasta el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.216-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen bajo el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de don Martín Fraile Escribano, don Juan García de Lucas, don Cándido Hervás Collas, don Nicolás Sastre Rueda, don Francisco de Herranz Aparicio, don José Clemente Mantecas Corrochano, doña Paula Gozalo Díez y los hijos de ésta, don Argimiro, don José Luis y doña María del Rosario Pecharromán, contra doña Agustina Benito Figueruelo y contra los herederos del difunto esposo de referida señora, don Aniceto Bartolomé Benito, se ha acordado emplazar a referidos herederos o causahabientes de don Aniceto Bartolomé Benito, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.443)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número ochocientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima" ("PROYMASA"), representada por el Procurador señor Pérez-Mulet, contra don Miguel Márquez Sánchez y doña Isabel Carrasco Márquez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá, y en término de veinte días.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veintiséis de mayo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de dos millones treinta y dos mil veinte pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no

admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

Piso vivienda tipo B, en primera planta en alto, del bloque situado en la calle Sagunto, polígono de Levante, sin número de gobierno, hoy 27, de Córdoba. Tiene una superficie construida de 80,09 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de escalera y el piso vivienda tipo A, de esta planta; por la derecha, entrando en él, con el piso vivienda tipo A, de esta planta y finca destinada a zona verde; por la izquierda, con los pisos viviendas tipos A y C, de esta planta y rellano de escalera, y por el fondo, con la calle Sagunto. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, estar-comedor con terraza recayente a la calle Sagunto, tres dormitorios y un armario. Le corresponde como elemento común, anejo e inseparable, la propiedad, uso y disfrute de una participación de dos enteros 833 diezmilésimas por 100, en los 33 enteros y 3.328 diezmilésimas por 100, en la zona destinada a parque y piscina infantil, zonas verdes y aparcamiento. Es el número seis de la escritura de división horizontal. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de cinco enteros y 187 milésimas por 100. Título: Compra a don Rafael Rodríguez Pérez y don Manuel Molina Guerra, mediante escritura otorgada el día 1 de diciembre de 1970, ante el Notario de Córdoba don José Priego Acosta, número 1.258 de su protocolo. Inscrición en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 1.276 del archivo, libro 1.168 del Ayuntamiento de Córdoba, número 92 de la sección segunda, folio 185, finca número 9.142, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.328-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, Sociedad Anónima", contra don Antonio Lahoz Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado que se describirán.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el que se determina para cada una de las fincas

embargadas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación registral, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

En el caso de que la subasta no pueda celebrarse a la hora señalada, por causa de fuerza mayor, se celebrará el mismo día, a las trece horas, también en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Fincas que se subastan

Vivienda izquierda, en planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número cuatro de la plaza de San Vicente de Paúl, en Madrid. Mide 72 metros y 24 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Consta además de tres terrazas, con una superficie total de 11 metros cuadrados. Linda: Al frente o entrada, con escalera de distribución de pisos, vivienda derecha de la misma planta y vuelo de la terraza delantera del piso primero izquierda; derecha, entrando, con vuelo de la terraza posterior del piso primero izquierda de esta casa; izquierda, con plaza de su situación y vuelo de la terraza delantera del piso primero izquierda de esta casa, y fondo, casa número tres de esta plaza. Cuota, seis enteros 33 centésimas por 100. Inscrita al tomo 783, folio 214, finca número 66.394, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid. Tasada pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

Cuarta parte indivisa del cuarto izquierda destinado a trastero u otros usos no habitables, siendo cuatro en total las varias dependencias en que está distribuido, en planta quinta, en la plaza de San Vicente de Paúl, número cuatro, de Madrid. Consta además de dos terrazas, con una superficie de 48 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, con escalera de distribución de pisos; derecha, entrando, con vuelo de la terraza del piso primero izquierda de esta casa; izquierda, con plaza de su situación y vuelo de la terraza delantera del piso primero izquierda de esta casa, y fondo, con casa número tres de esta plaza. Cuota, dos enteros 48 centésimas por 100. Inscrita al tomo 783, folio 22, finca número 66.398, inscripción cuarta. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

Piso izquierda de la planta primera, sin contar la baja, de la casa en Madrid (Carabanchel Bajo), número 32 de la avenida de Oporto, con vuelta a la de Portugalete. Consta de hall, despacho, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo con baño asiento, inodoro, lavabo y bidet. Mide 103 metros y 58 decímetros cuadrados. Linda: Frente, meseta de escalera; derecha, entrando, avenida de Oporto, a la que tiene un balcón corrido y terraza a tres huecos; izquierda, con calle en proyecto, a la que tiene cuatro huecos; fondo, casa número 30 de la avenida de Oporto, de los señores Azorín. Cuota, ocho enteros 57 centésimas por 100. Inscrito al tomo 448, folio 92 vuelto, finca número 38.032, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, como también la anterior finca. Tasado pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.061-T)

VALENCIA

CEDULA DE CITACION

En autos de preparatorias de ejecución número ciento quince de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres de Valencia, a instancia de "Banco de Valencia, Sociedad Anónima", Procurador don Francisco Roca Ayora, contra doña Julia Jiménez Muro, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la misma por tercera vez, para que el día veinticinco de abril próximo, a las doce treinta horas comparezca ante este Juzgado a reconocer la autenticidad de la firma que autoriza la letra de cambio acompañada con el escrito inicial, con la prevención que de no comparecer podrá ser declarada confesa en tal reconocimiento y despachar en su contra la ejecución correspondiente.

Dado en Valencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.

(A.—47.357)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez titular de este Juzgado de Distrito número dos de los de Madrid, don Matías Pastor Bueno, en providencia de esta misma fecha, en el acto de conciliación número sesenta de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número diecinueve de la calle Marqués de Santa Ana, de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra doña María Angeles García Peña y, contra los demás presuntos y posibles herederos de don Fernando Peña, a quienes por ser su nombre y demás circunstancias personales, así como su domicilio, desconocido, por medio de la presente se cita a estos últimos presuntos y posibles herederos del citado don Fernando Peña, para que el próximo día diecinueve de abril, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a fin de celebrar el acto de conciliación que se interesa, debiendo comparecer acompañados de su correspondiente hombre bueno, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impidiere les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demás presuntos y posibles herederos de don Fernando Peña, si los hubiere, expido la presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.218-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio verbal de faltas número 1.686 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Angel Larberg Camacho, encontrándose el mismo en ejecución de sentencia y habiéndosele embargado el vehículo de su propiedad, marca "Renault", modelo 7, matrícula de Madrid M-3435-AX, y en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha de hoy, 2 de marzo de 1983, por los que se acuerda sacar a pública subasta el vehículo antes citado, estando señalada la misma para el día 18 de abril de 1983, y hora de las once de su mañana, en dicho Juzgado de Distrito número 5 de Madrid.

Condiciones de la subasta

Los que deseen tomar parte en la misma, además de acreditar su personalidad con el Documento Nacional de Identidad, depositarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor del mismo, que lo es el de 170.000 pesetas.

Que el citado vehículo para ser examinado se encuentra depositado en la ciudad de Badajoz, en la avenida Juan Pereda Pila, número 13, "Auto-Ocasión Badajoz".

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

El remate se hace en calidad de ceder a un tercero.

El Juzgado de Distrito número 5 de los de Madrid, se halla ubicado en el paseo del Prado, número 30.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de ascenso (Firmado).

(C.—661)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado de Distrito número nueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Andrés Carmona Gómez, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado en providencia en el día de hoy, salgan por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un mueble-bar pequeño, de madera color nogal, con stando en la parte inferior de dos puertas y en la parte superior una puerta abatible y dos huecos, diez mil pesetas.

Una mesa de cuatro patas, en madera color nogal, de 80 ó 90 centímetros de diámetro, cuatro mil pesetas.

Cuatro sillas de madera, con asiento de tela rameada, seis mil pesetas.

Un televisor portátil, marca "Elbe", de 12 pulgadas, blanco y negro, cinco mil pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, esmaltado en blanco, marca "Fagor", dieciséis mil pesetas.

Una mesa de cocina, de libro, en formica blanca, y dos sillas, tres mil pesetas.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas y se encuentran en poder y depósito del demandado, en su domicilio, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, de Madrid, el día quince de abril próximo, a las doce horas de su mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.009)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio con el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Petra Carballo Pacheco, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra la entidad "Abaterra, Sociedad Anónima", sobre desahucio por falta de

pago del local comercial sito en la calle Amor Hermoso, número setenta y cinco de esta capital, en cuyos autos se ha acordado sacar a tercera subasta y en término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada, sin sujeción a tipo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, primer piso, el próximo día siete de abril, y hora de las diez de su mañana.

Segunda

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en la persona del Procurador de la parte actora don Albito Martínez Díez, encontrándose los bienes en la calle Amor Hermoso, número setenta y cinco de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Cincuenta y cuatro máquinas de juegos, de diversos modelos, metidos en cajas de cartón, valoradas en ciento sesenta y dos mil pesetas. Cuarenta y nueve máquinas de juegos de la marca "El Semáforo", seminuevas, valoradas en noventa y ocho mil pesetas. Veintiséis máquinas marca "Bikeras", de la casa "Sedam", en estado regular, valoradas en cincuenta y dos mil pesetas. Veinticuatro máquinas marca "Galaktrin", en regular estado, por valor de cuarenta y ocho mil pesetas. Quince máquinas marca "Invakter", viejas, valoradas en quince mil pesetas. Quince máquinas de diferentes marcas, viejas, valoradas en doce mil pesetas. Varias cajas de máquinas, de madera, en mal estado, valoradas en siete mil pesetas. Una máquina de bingo marca "Wall-Street", en mal estado, valorada en cinco mil pesetas. Un ciclomotor marca "Mobylette", en mal estado, valorado en dos mil pesetas. Diversos aparatos sueltos para las máquinas y circuito de impresión para las mismas, valorados en diez mil pesetas. Haciendo todo ello un total de cuatrocientas veintiséis mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.445)

AVISO

Don Felipe Arias Delgado ha subarrendado, con esta fecha, 15 de marzo de 1983, el bar "Las Cubas", sito en Madrid, calle de la Cebada, número 7, a don Julián Bonilla Baquero, por plazo de cinco años.

Lo que se comunica al público en general, proveedores en particular y a los oportunos efectos legales, y en cumplimiento del Estatuto ordenador de empresas y actividades turísticas.

(A.—47.466)

AVISO

Don Felipe Arias Delgado ha rescindido, con esta fecha, 15 de marzo de 1983, el contrato de subarriendo del bar "Las Cubas", sito en Madrid, calle de la Cebada, número 7, que tenía suscrito con don Manuel Priego Rodríguez, don Francisco Suárez Rodríguez y doña Fe Rigueras Marqués.

Lo que se comunica al público en general, proveedores en particular y en cumplimiento del Estatuto ordenador de empresas y actividades turísticas.

(A.—47.467)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 64, correspondiente al día 17 de marzo de 1983

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID

TABLAS SALARIALES 1983

CATEGORIAS	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO DIA	RETRIBUCION CONVENIO DIA	PERCEPCION ANUAL
<i>Personal obrero</i>				
Oficial de 1.ª	750	965	1.715	728.875
Oficial de 2.ª	739	922	1.661	705.925
Oficial de 3.ª	722	891	1.613	685.525
Especialista	719	879	1.598	679.150
Mozo especialista almacén	719	879	1.598	679.150
Peón masculino	706	840	1.546	657.050
Peón femenino	706	840	1.546	657.050
Aprendiz 4.º año	432	818	1.250	531.250
Aprendiz 3.º año	432	643	1.075	456.875
Aprendiz 2.º año	272	687	959	407.575
Aprendiz 1.º año	272	582	854	362.950
Pinche 17 años	432	788	1.220	518.500
Pinche 16 años	432	627	1.059	450.075
<i>Personal subalterno</i>				
Listero	21.982	29.815	51.797	725.158
Almacenero	21.820	29.046	50.866	712.124
Chófer motociclo	21.635	28.608	50.243	703.402
Chófer turismo	22.328	31.331	53.659	751.226
Chófer camión	22.555	31.764	54.319	760.406
Pesador basculero	21.452	28.791	50.243	703.402
Guarda jurado	21.288	28.956	50.244	703.416
Vigilante	21.227	29.017	50.244	703.416
Cabo de Guardas	22.208	30.793	53.001	742.014
Ordenanza	21.144	29.099	50.243	703.402
Portero	21.144	29.099	50.243	703.402
Conserje	22.045	30.064	52.109	729.526
Enfermero	21.227	29.287	50.514	707.196
Dependiente Principal Economato	21.982	29.815	51.797	725.158
Dependiente Auxiliar Economato	21.288	28.956	50.244	703.416
Telefonista hasta 50 teléfonos	21.144	29.099	50.243	703.402
Telefonista más de 50 teléfonos	21.288	28.956	50.244	703.416
Aspirante y Botones 17 años	12.995	20.485	33.480	468.720
Aspirante y Botones 16 años	12.995	18.650	31.645	443.030
<i>Personal administrativo</i>				
Jefe de 1.ª	26.437	41.136	67.573	946.022
Jefe de 2.ª	25.393	37.242	62.635	876.890
Oficial de 1.ª y Viajante	23.985	33.473	57.458	804.412
Oficial de 2.ª	23.024	30.490	53.514	749.196
Auxiliar	21.862	29.275	51.137	715.918

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE MADRID Y SU PROVINCIA, SUSCRITAS POR AECIM, ACEM, UNICEM, AEDA, AESSAF, ADEMI, ASEFOSAM, ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MOSTOLES-ALCORCON Y UGT

Examinada el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Madrid y su provincia, suscritas por AECIM, ACEM, UNICEM, AEDA, AESSAF, ADEMI, ASEFOSAM Asociación de Empresarios de Mostoles-Alcorcón y UGT, el día 17 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.ª Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 20 de abril de 1982.

2.ª Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.ª Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

ACTA DE LA COMISION DELIBERADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE MADRID Y SU PROVINCIA

En Madrid, a las diecisiete horas quince minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y en los locales de AECIM, calle Príncipe de Vergara, 74, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Madrid y su provincia, con asistencia de los señores: Rafael Ortiz Rozas (AECIM), Emi-

lio Meneses de Orozco (AECIM), Vicente Ribera Peris (ACEM), Vicente García (AECIM), José Espinosa (ACEM), Ricardo López Viejo (ACEM), José Torres Muñoz (AECIM), Agustín Avilés Virgili (AECIM), Javier de Juana Pérez (UNICEM), Faustino Ayllón Fernández (AEDA), Jacinto Ruiz Arenas (AESSAF), Federico Roncal Serra (ADEMI), Horacio Tablado Valero (ASEFOSAM), Oveñ Martín (Móstoles), Mariano Zugasti (UNICEM), Angel Olivar (ASEFOSAM), José E. Sánchez Cuenca (UGT), José L. Rubio Ibáñez (UGT), Antonio Cano García (UGT), José A. Soto Amador (UGT), Jesús La Roda Muñoz (UGT), Arturo Nogués Díez (UGT), Fernando Nájera Atalaya (UGT), Carmen Muriana Ramírez (UGT), Jorge Guirao Robles (UGT), el Secretario, Jesús Gay Ruidiáiz, y el Asesor, Angel Sánchez Fresneda, para revisar los puntos previstos en el mismo y en aplicación del Acuerdo Interconfederal 1983.

ACUERDAN

1.º El párrafo cuarto del artículo 2.º quedará redactado de la siguiente manera:

«A partir del 1.º de enero de 1983 regirán las tablas salariales que se adjuntan y que han quedado incrementadas en un 11 por 100 sobre las vigentes en diciembre de 1982. Serán revisadas en el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100, y se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero a diciembre de 1983). Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio (11 por 100), a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero a diciembre de 1983)», conforme al anexo de tabla de aplicación de dicha cláusula del A.I. 1983.

2.º El valor del complemento salarial denominado «por carencia de incentivo», que se recoge en el artículo 13 del Convenio y de conformidad con lo previsto en el mismo, queda establecido para el año 1983 en las siguientes cantidades:

	PTAS
Peón	42
Especialista	43
Oficial 3.º	46
Oficial 2.º	48
Oficial 1.º	49

3.º Las dietas completas que figuran en el artículo 35 del Convenio se fijarán para el año 1983 en 1.749 pesetas y en 1.400 pesetas, según sea los desplazamientos por un plazo comprendido entre uno y siete días o por plazos superiores a siete días, conforme a lo previsto en el mismo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las veinte horas quince minutos del día de la fecha.

CATEGORIAS	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO DIA	RETRIBUCION CONVENIO DIA	PERCEPCION ANUAL
<i>Personal de informática</i>				
Analista.....	26.437	41.136	67.573	946.022
Programador.....	25.393	37.242	62.635	876.890
Operador.....	23.985	33.473	57.458	804.412
Codificador.....	23.024	30.490	53.514	749.196
Perforista.....	21.862	29.275	51.137	715.918
<i>Técnicos de oficina</i>				
Delineante Proyectista, dibujante	25.702	37.702	63.404	887.656
Delineante 1.º, Proyectista y Fotógrafo.....	23.985	33.473	57.458	804.412
Delineante de 2.º	23.024	30.490	53.514	749.196
Calcador.....	21.862	29.275	51.137	715.918
Reproductor Fotográfico.....	21.862	29.275	51.137	715.918
Reproductor de planos	21.144	29.099	50.243	703.402
Archivero bibliotecario	23.024	30.490	53.514	749.196
Auxiliar.....	21.862	29.275	51.137	715.918
<i>Personal de laboratorio</i>				
Jefe de Laboratorio.....	26.907	42.788	69.695	975.730
Jefe de sección	25.274	37.490	62.764	878.696
Analista de 1.º.....	23.659	32.837	56.496	790.944
Analista de 2.º.....	22.474	28.854	51.328	718.592
Auxiliar.....	21.862	29.275	51.137	715.918
<i>Aspirantes administrativos, técnicos de oficina, de laboratorio y organización de trabajo</i>				
Aspirante de 17 años.....	12.995	24.485	37.480	524.720
Aspirante de 16 años.....	12.995	18765	31.760	444.640
<i>Personal organización del trabajo</i>				
Jefe Organización de 1.º.....	25.702	38.585	64.287	900.018
Jefe Organización de 2.º.....	25.393	37.242	62.635	876.890
Técnico Organización de 1.º.....	23.985	33.473	57.458	804.412
Técnico Organización de 2.º.....	23.024	30.490	53.514	749.196
Auxiliar de Organización	22.474	28.854	51.328	718.592
<i>Técnicos de taller</i>				
Jefe de Taller.....	26.333	43.563	69.896	978.544
Maestro de Taller	24.251	36.294	60.545	847.630
Maestro de Taller de 2.º	23.985	35.877	59.862	838.068
Contramaestre	24.252	36.293	60.545	847.630
Encargado	22.882	32.008	54.889	768.446
Capataz Esp. y Peón Ord.....	21.819	31.027	52.846	739.844
<i>Personal técnico titulado</i>				
Ingeniero y Arquitecto Titulado	30.360	54.490	84.850	1.187.900
Peritos y Aparejadores	29.214	50.895	80.109	1.121.526
Peritos y Aparejadores (1)	29.624	52.313	81.937	1.147.118
Ayudante Técnico Sanitario (S.M.E.).....	29.214	38.468	67.682	947.548
Maestros Industriales	25.006	36.537	61.543	861.602
Graduados Sociales.....	26.333	40.501	66.834	935.676
Maestros Enseñanza Primaria	23.985	33.473	57.458	804.412
Maestros Enseñanza Elemental	23.024	30.490	53.514	749.196
Practicantes.....	23.535	32.291	55.926	782.964

(1) Cuando tienen responsabilidad técnica, por no existir ingeniero y no ser precisa la dirección facultativa de éstos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS, SUSCRITAS POR LA FEDERACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES, COMO MIEMBROS DE LA COMISION PARITARIA DE DICHO CONVENIO

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de Hostelería y Actividades Turísticas, suscritas por la Federación Empresarial de Hostelería y la Unión General de Trabajadores, como miembro de la Comisión Paritaria de dicho Convenio, el día 17 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 30 de marzo de 1982.

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

En Madrid, siendo las 18 horas del día 17 de febrero de 1983, en los locales de la Federación Empresarial de Hostelería y Turismo, calle Fuentes, 10, y previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los señores: Rufino Sevillano Piquero, Rafael Verdasco Ruiz, Angel Arias Palacios, Julio Palacios Blanco, José Ponce Ruiz, José A. Seoane Rey, Isabel Martín Rodríguez y Fernando de Miguel Sastre, componentes de la Comisión Paritaria constituida y regulada en el título V del Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Madrid, actualmente vigente.

El único punto de la reunión tiene como objeto definir y realizar la revisión de Tablas Salariales y pluses, con excepción del de Formación Profesional, prevista en la Disposición Adicional 2.ª del referido Convenio. Al efecto, los reunidos dejan constancia:

1.º Que según la Disposición Adicional 2.ª del referido Convenio, corresponde en el mes de enero de 1983 incrementar las Tablas Salariales del mismo y los pluses, excepto el de Formación Profesional (cuya cuantía para 1983 ya queda determinada en el art. 14 del Convenio) en el tanto por ciento de incremento sufrido por el I. P. C. durante 1982, según certificación del Instituto Nacional de Estadística.

2.º Que según certificación del referido Instituto Nacional de Estadística el I. P. C., durante 1982, sufrió un incremento del 14 por 100.

3.º Que, en consecuencia, se incorporará al concepto salarial de 1982, el 14 por 100 referido, de lo que resulta:

a) Que las Tablas vigentes para el Convenio de Hostelería durante 1983

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION PRIMERA

PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTRELLAS		4 ESTRELLAS		3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	FIJO		FIJO		FIJO		FIJO		FIJO	
Jefe de recepción.....	40.885		39.265		38.595		—		—	
Segundo Jefe de recepción.....	39.930		38.595		38.020		—		—	
Contable general.....	40.885		39.265		38.595		—		—	
Cajero.....	39.930		38.595		38.020		—		—	
Cajero de comedor.....	40.400		39.610		39.610		39.610		39.610	
Contable.....	38.790		38.020		37.710		37.710		—	
Oficial de contabilidad.....	38.595		38.020		37.710		—		—	
Recepcionista.....	38.790		38.020		37.710		37.710		—	
Ayudante de recepción mayor de 21 años.....	38.505		37.710		37.710		—		—	
Ayudante de recepción menor de 21 años.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Interventor.....	38.790		38.020		37.710		—		—	
Tenedor de cuentas de clientes.....	38.505		37.710		37.710		37.710		—	
Telefonista de primera.....	38.505		37.710		37.710		37.710		37.710	
Telefonista de segunda.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Auxiliar de oficina mayor de 21 años.....	38.505		37.710		37.710		37.710		37.710	
Auxiliar de oficina menor de 21 años.....	37.710		37.710		37.710		37.710		37.710	
Aprendiz de segundo año.....	27.415		27.415		27.415		27.415		27.415	
Aprendiz de primer año.....	22.430		22.430		22.430		22.430		22.430	
Portero de servicio.....	37.710		37.710		37.710		37.710		37.710	

(*) La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

PERSONAL DE CONSERJERIA

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTRELLAS		4 ESTRELLAS		3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.
Primer conserje de día.....	3.795	44.100	3.795	44.100	3.795	42.720	3.795	41.680	3.795	40.685
Segundo conserje de día.....	3.795	42.310	3.795	41.205	3.795	39.565	3.795	38.435	3.795	38.040
Conserje de noche.....	3.795	39.910	3.795	39.110	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040
Ayudante de conserje.....	3.795	39.910	3.795	39.910	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040
Intérpretes (a extinguir).....	3.795	39.910	3.795	39.110	3.795	38.380	—	—	—	—
Ordenanza de salón.....	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.380	—	—	—	—
Vigilante de noche.....	3.795	38.715	3.795	38.715	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040
Porteros de accesos y										
Porteros de coches.....	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.380	—	—	—	—
Ascensorista.....	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040
Mozo equipajes para interior.....	3.795	38.715	3.795	38.715	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040
Botones mayor de 18 años.....	3.795	37.700	3.795	37.700	3.795	37.700	3.795	37.700	3.795	37.700
Botones menor de 18 años.....	3.795	27.160	3.795	27.160	3.795	27.160	3.795	27.160	3.795	27.160

(*) La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. El vigilante de noche solo tendrá derecho a cena y desayuno.

PERSONAL DE COCINA

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTRELLAS		4 ESTRELLAS		3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	FIJO		FIJO		FIJO		FIJO		FIJO	
Jefe de cocina.....	40.885		39.265		38.595		37.710		37.710	
Segundo Jefe de cocina.....	39.930		38.595		38.020		37.710		37.710	
Jefe de Partida.....	38.790		38.020		37.710		37.710		37.710	
Cocinero.....	38.505		37.710		37.710		37.710		37.710	
Ayudante de cocinero.....	37.710		37.710		37.710		37.710		37.710	
Repostero.....	38.790		38.020		37.710		—		—	
Oficial Repostero.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Ayudante Repostero.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Cafetero.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Ayudante cafetero.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Encargado de economato y bodega.....	38.505		37.710		37.710		37.710		—	
Bodeguero.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Ayudante de economato y bodega.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Marmitón.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Pinche.....	37.710		37.710		37.710		—		—	
Aprendiz de segundo año.....	27.415		27.415		27.415		27.415		27.415	
Aprendiz de primer año.....	22.430		22.430		22.430		22.430		22.430	
Fregador.....	37.710		37.710		37.710		37.710		37.710	
Personal de platería.....	37.710		37.710		37.710		—		—	

(*) La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. Los aprendices tendrán, además derecho a alojamiento.

son las que firmadas por esta Comisión Paritaria, se adjuntan a este Acta.

b) Que durante 1983 los pluses de manutención y alojamiento establecidos en los artículos 12 y 13 del Convenio, quedan fijados en 1.950 y 335 pesetas mensuales respectivamente.

c) Que el suplido por quebranto de moneda previsto en la Disposición Transitoria Primera, en los supuestos que corresponda, queda fijado en 1.900 pesetas.

d) Que respecto al Anexo II «Trabajadores de Servicios Extras», se establecen las siguientes actualizaciones:

1. Las condiciones salariales del número 2 son:

- Grupo I: 2.925 pesetas.
- Grupo II: 2.600 pesetas.
- Grupo III: 2.355 pesetas.

2. El recargo de los servicios prestados fuera de Madrid (número 3), será de 1.135 pesetas.

3. Las horas extraordinarias (número 5) se abonarán a razón de 925 pesetas.

4. El importe sustitutorio de la ropa de trabajo (número 7) será de 665 pesetas.

4.º Que, a los efectos de posibles descuelgues previstos en la Disposición Adicional 4.ª del referido Convenio, los plazos empezarán a contarse a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En prueba de conformidad firman las partes en lugar y fecha anterior.

PERSONAL DE COMEDOR

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTRELLAS		4 ESTRELLAS		3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.
Jefe de comedor o maestra sala	3.795	44.100	3.795	44.100	3.795	42.720	3.795	41.680	3.795	40.685
Segundo Jefe de comedor	3.795	42.505	3.795	41.805	3.795	40.155	3.795	38.435	3.795	38.040
Jefe de sector	3.795	42.310	3.795	41.205	—	—	—	—	—	—
Camarero	3.795	41.310	3.795	40.505	3.795	39.070	3.795	38.040	3.795	38.040
Sumiller	3.795	41.310	3.795	40.505	3.795	39.070	—	—	—	—
Subcamarero (a extinguir)	3.795	41.010	3.795	39.810	—	—	—	—	—	—
Ayudante	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.390	3.795	38.040	3.795	38.040
Aprendices de camarero:										
De segundo año	3.795	28.135	3.795	28.135	3.795	27.895	3.795	27.895	3.795	27.650
De primer año	3.795	23.030	3.795	23.030	3.795	22.830	3.795	22.625	3.795	22.625

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

PERSONAL PISOS

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTRELLAS		4 ESTRELLAS		3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.
Mayordomo de pisos	3.795	42.505	3.795	41.110	3.795	40.155	—	—	—	—
Camarero de pisos	3.795	41.310	3.795	40.505	3.795	39.070	—	—	—	—
Ayudante de pisos	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.380	—	—	—	—
Encargada general o gobernanta										
de primera (1)	3.795	42.505	3.795	41.110	3.795	40.155	—	—	—	—
Gobernanta de segunda (1)	3.795	41.010	3.795	40.505	3.795	38.975	—	—	—	—
Camarera de pisos	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040
Mozos de habitación	3.795	39.210	3.795	38.715	3.795	38.380	—	—	—	—

(1) La gobernanta de primera y la de segunda que perciban porcentaje mínimo de varios de servicio, los sueldos garantizados de este cuadro se considerarán fijos, sin salario inicial.
La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. El personal femenino tendrá, además, derecho a que se le facilite alojamiento adecuado, pudiendo las empresas librarse de esta última obligación mediante la oportuna compensación en metálico.

PERSONAL DE LENCERIA Y LIMPIEZA *

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTR. FIJO	4 ESTR. FIJO	3 ESTR. FIJO	2 ESTR. FIJO	1 ESTR. FIJO
Encargada de Lencería y Lavadero	38.785	38.020	37.710	37.710	37.710
Planchadora (diario)	1.290	1.290	1.275	1.265	1.265
Costurera-Zurcidora (diario)	1.290	1.290	1.275	1.265	1.265
Lencera-Lavandera (diario)	1.290	1.290	1.275	1.265	1.265
Mozo de lavandería (diario)	1.290	1.290	1.275	1.265	1.265
Personal de limpieza (diario)	1.290	1.290	1.275	1.265	1.265

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

CATEGORIAS PROFESIONALES	5 ESTR. FIJO	4 ESTR. FIJO	3 ESTR. FIJO	2 ESTR. FIJO	1 ESTR. FIJO
Encargado de Trabajos	39.700	38.785	—	—	—
Mecánico-calefactor	37.710	37.710	37.710	37.710	37.710
Ayudante de Mecánico-Calefactor	37.710	37.710	37.710	37.710	37.710
Ebanista, Carpintero, Electricista,					
Albañil y Pintor (1)	38.380	38.380	38.040	37.710	37.710
Conductor (1)	38.380	38.380	38.040	37.710	—
Jardinero (1)	38.380	38.380	38.040	—	—
Guarda del Exterior	38.040	38.040	38.040	38.040	—

(1) A este personal se le aumentarán los salarios reflejados con un 15 por 100 habida cuenta que no disfruta de participación en el tronco o porcentaje.

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEGUNDA

PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTR. FIJO	2 ESTR. FIJO	1 ESTR. FIJO	FONDAS. C. HUESP. POSADAS FIJO
Contable	37.710	—	—	—
Oficial de Contabilidad	37.710	—	—	—
Recepcionista	37.710	—	—	—
Cajero de Comedor	39.610	39.610	39.610	39.610
Ayudante de Recepción:				
Mayor de 21 años	37.710	—	—	—
Menor de 21 años	37.710	—	—	—
Tenedor de Cuentas de Clientes	37.710	—	—	—
Telefonista de Primera	37.710	37.710	—	—
Telefonista de Segunda	37.710	—	—	—
Auxiliar de Oficina:				
Mayor de 21 años	37.710	37.710	37.710	37.710
Menor de 21 años	37.710	—	—	—
Aprendices de Segundo Años	27.415	27.415	27.415	27.415
Aprendices de Primer Año	22.430	22.430	22.430	22.430

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

PERSONAL DE CONSERJERIA *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA		FONDAS. CASAS DE HUESPEDES. POSADAS	
	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.
Primer Conserje de día	3.795	38.835	3.795	38.040	3.795	38.040	—	—
Segundo Conserje de día	3.795	38.580	3.795	38.040	3.795	38.040	—	—
Conserje de noche	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040
Vigilante de noche	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040
Ascensorista	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040
Mozo de Equipajes	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. El vigilante de noche sólo tendrá derecho a cena y desayuno.

PERSONAL DE COMEDOR *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA		FONDAS, CASAS DE HUESPEDES, POSADAS	
	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.
Primer Jefe de Comedor	3.795	39.070	3.795	38.335	3.795	38.335	—	—
Segundo Jefe de Comedor	3.795	38.765	3.795	38.040	—	—	—	—
Camarero	3.795	38.580	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040
Ayudante de Camarero	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040
Aprendiz de Camarero de Segundo Año	3.795	27.895	3.795	27.650	3.795	27.650	3.795	27.650
Aprendiz de Camarero de Primer Año	3.795	22.830	3.795	22.620	3.795	22.620	3.795	22.620

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

PERSONAL DE PISOS *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA		FONDAS, CASAS DE HUESPEDES, POSADAS	
	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.	INICIAL	GARANT.
Encargada de Pisos	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040
Camarera de Pisos	3.795	38.380	3.795	38.040	3.795	38.040	3.795	38.040

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. El personal femenino tendrá, además, derecho a que se le facilite alojamiento adecuado, pudiendo la empresa librarse de esta última obligación mediante la oportuna compensación en metálico.

PERSONAL DE COCINA *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTRELLAS FIJO	2 ESTRELLAS FIJO	1 ESTRELLAS FIJO	FONDAS, CASAS DE HUESPEDES, POSADAS
				FIJO
Jefe de Cocina	37.710	37.710	37.710	37.710
Jefe de Partida	37.710	37.710	37.710	37.710
Cocinero	37.710	37.710	37.710	37.710
Ayudante de Cocinero	37.710	37.710	37.710	37.710
Pinche	37.710	37.710	37.710	37.710
Fregador	37.710	37.710	37.710	37.710

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. Los aprendices tendrán, además, derecho a alojamiento.

PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTRELLAS FIJO	2 ESTRELLAS FIJO	1 ESTRELLA FIJO	FONDAS, CASAS DE HUESPEDES, POSADAS
				FIJO
Mecánico o Calefactor	37.710	37.710	37.710	37.710
Ayudante de Calefactor	37.710	37.710	37.710	37.710
Conductor (1)	38.040	—	—	—
Jardinero (1)	38.040	—	—	—
Guarda de Exterior	37.710	—	—	—

(1) A este personal se le aumentarán los salarios reflejados con un 15 por 100, habida cuenta de que no disfruta de participación en el tronco o porcentaje.
* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

PERSONAL DE LENCERIA Y LIMPIEZA *

CATEGORIAS PROFESIONALES	3 ESTRELLAS	2 ESTRELLAS	1 ESTRELLA	FONDAS, C. HUESP., POSADAS
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Encargada de Lencería y Lavadero	37.710	37.710	37.710	37.710
Planchadora (diario)	1.275	1.265	1.265	1.265
Costurera-Zurcidora (diario)	1.275	1.265	1.265	1.265
Lencera-Lavandera (diario)	1.275	1.265	1.265	1.265
Limpiadora (diario)	1.275	1.265	1.265	1.265

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

III. CATERINGS

CATEGORIAS PROFESIONALES/SALARIOS

a) Personal de Cocina:		b) Personal de Operaciones:	
Jefe de cocina	48.250	Jefe de Operaciones	48.250
Segundo jefe de cocina	46.585	Supervisor	44.820
Jefe de Partida	44.820	Ayudante Supervisor	41.395
Repostero	44.820		
Oficial de Repostero	43.155	c) Personal de Sala:	
Cocinero	43.155	Jefe de Sala	44.820
Ayudante de cocinero	39.420	Jefe de equipo	43.155
Ayudante de repostero	39.420	Ayudante de equipo	40.400
Pinche	38.715	Preparadora	38.715
Aprendices de segundo año	28.135	Ayudante de preparación	38.715
Aprendices de primer año	23.290		
Fregador/a	38.715		

RESTAURANTES

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA

III.a) PERSONAL DE COMEDOR *

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO		PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA		CUARTA	
	INIC.	GARANT.	INIC.	GARANT.	INIC.	GARANT.	INIC.	GARANT.	INIC.	GARANT.
Jefe de Comedor o Maestresala	3.385	44.095	3.385	44.095	3.350	42.720	3.325	39.210	3.325	38.280
Segundo Jefe de Comedor	3.385	42.505	3.385	40.810	3.350	38.765	3.325	35.185	—	—
Jefe de Sector	3.385	42.310	—	—	—	—	—	—	—	—
Camarero	3.385	41.310	3.385	39.415	3.350	38.380	3.325	35.185	3.325	35.185
Sumiller	3.385	41.310	3.385	39.415	—	—	—	—	—	—
Subcamarero (Categoría a extinguir)	3.385	40.910	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayudante	3.385	39.210	3.385	38.715	3.350	38.380	3.325	34.990	3.325	34.990
Aprendiz de segundo año	3.385	32.230	3.385	32.230	3.350	31.945	3.325	29.655	3.325	29.655
Aprendiz de primer año	3.385	25.840	3.385	25.840	3.350	25.615	3.325	23.660	3.325	23.660

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

III.b) PERSONAL DE VARIOS*

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Contable General	39.740	39.360	38.785	—	—
Oficial de Contabilidad	38.980	39.595	—	—	—
Cajero de comedor	38.980	38.595	38.215	34.645	34.645
Interventor	38.980	38.595	38.215	—	—
Telefonista	37.735	37.735	37.735	—	—
Auxiliar Ofic. menor 21 años	37.710	37.710	37.710	34.645	—
Auxiliar ofic. mayor 21 años	38.980	38.595	38.405	34.645	—
Portero	37.710	37.710	37.710	34.645	—
Vigilante de noche	37.710	37.710	37.710	34.645	—
Botones mayor de 18 años	37.710	37.710	37.710	34.645	34.645
Botones menor de 18 años	27.165	27.165	27.165	27.165	27.165
Encargada de lencería	37.735	37.710	37.710	34.645	34.645
Planchadora (diario)	1.285	1.285	1.285	1.155	1.155
Aprendiz de contabilidad	27.415	27.415	27.415	27.415	27.415
Limpiadora:					
Jornada completa	37.710	37.710	37.710	34.645	34.645
Media jornada	18.855	18.855	18.855	17.325	17.325
Costurera, zurcidora (diario)	1.285	1.285	1.285	1.155	1.155

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. Los aprendices, además, tendrán derecho a alojamiento.

III.c) PERSONAL DE COCINA *

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Jefe de Cocina	39.740	39.360	38.785	34.645	34.645
Segundo Jefe de Cocina	38.980	38.595	38.490	34.645	34.645
Jefe de partida	38.215	38.020	37.835	34.645	34.645
Cocinero	37.735	37.710	37.710	34.645	—
Ayudante de cocina	37.710	37.710	37.710	34.645	34.645
Repostero	38.215	38.020	37.835	—	—
Oficial de repostero	37.735	37.710	37.710	34.645	—
Ayudante de repostero	37.710	37.710	—	—	—
Cafetero	37.735	37.710	—	—	—
Ayudante de cafetero	37.710	37.710	—	—	—
Encargado de economato y bodega	37.735	37.710	37.710	34.645	—
Bodeguero	37.710	37.710	—	—	—
Ayudante de economato y bodega	37.710	37.710	—	—	—
Marmitón	37.710	37.710	—	—	—
Pinche	37.710	37.710	37.710	—	—
Aprendiz de cocina segundo año	27.415	27.415	27.415	25.420	25.420
Aprendiz de cocina primer año	22.430	22.430	22.430	20.565	20.565
Fregador	37.710	37.710	37.710	34.645	34.645
Personal de platería	37.710	37.710	37.710	—	—

* La manutención de este personal será de cuenta de la empresa.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

CAFETERIAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIOS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MOSTRADOR Y SALA*			CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIOS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO SOLAMENTE DE MOSTRADOR		
	3 TAZAS SUELDO INIC.	2 TAZAS SUELDO INIC.	1 TAZA SUELDO INIC.		3 TAZAS SUELDO GARAN.	2 TAZAS SUELDO GARAN.	1 TAZA SUELDO GARAN.
Primer encargado	15.175	14.040	12.945	Primer encargado	43.325	39.640	39.495
Segundo encargado	14.165	13.115	12.025	Segundo encargado	41.740	38.485	37.050
Dependiente	13.150	12.025	11.515	Dependiente	41.540	37.810	36.690
Ayudante mayor de 21 años	10.440	10.015	9.765	Ayudante	40.555	37.145	36.025
Aprendices de tercer año	5.955	5.405	5.240	Aprendices:			
Aprendices de segundo año	5.450	4.895	4.650	De segundo año	27.895	25.690	25.690
Aprendices de primer año	4.855	4.315	4.225	De primer año	22.830	20.760	20.780
Auxiliar de Caja	10.440	10.015	9.675	Auxiliar de Caja	38.870	35.815	35.185
Cocinero	13.150	12.025	11.515	Varios:			
Ayudante de cocina	10.440	10.015	9.675	Cocinero	40.155	36.390	35.470
Repostero	13.060	11.940	11.440	Ayudante de cocina	38.870	35.815	35.185
Ayudante de repostero	10.105	9.675	9.510	Repostero	40.555	37.145	36.025
Cafetero	13.060	11.940	11.440	Ayudante de repostero	38.870	35.815	35.185
Ayudante de cafetero	10.105	9.765	9.510	Cafetero	39.165	36.285	35.750
Encargado de Almacén	10.775	10.680	10.015	Ayudante de cafetero	38.870	35.815	35.185
Mozo de Almacén	9.005	8.925	8.675	Encargado de almacén	39.165	36.285	35.750
Planchista	13.150	12.025	11.515	Mozo de almacén	38.380	35.815	35.000
Ayudante de plancha	10.440	10.015	9.765	Planchista	40.155	36.390	35.470
Aprendices de segundo año	5.955	5.405	5.240	Ayudante de planchista	38.870	35.815	35.185
Aprendices de primer año	5.535	4.895	4.650	Aprendices:			
Telefonistas	8.235	7.495	7.165	De segundo año	27.895	25.690	25.690
Mecánico-calefactor	9.850	9.335	8.925	De primer año	22.830	20.780	20.780
Portero	10.105	9.765	—	Telefonista	39.165	36.570	36.505
Fregadora-limpiadora	6.550	6.490	6.490	Mecánico o calefactor	38.870	35.815	35.000
Contable	12.550	11.685	10.885	Portero	38.870	35.815	35.000
Cajero	10.105	9.765	9.510	Fregadora-limpiadora	38.380	35.815	35.000
Oficial de contabilidad	10.105	9.765	9.510	Oficina y contabilidad:			
Auxiliar mayor de 21 años	9.600	9.225	8.925	Contable	40.360	37.145	—
				Cajero	40.155	36.480	35.940
				Oficial de contabilidad	40.360	37.145	36.690
				Auxiliar	40.155	36.480	35.940

* El personal de mostrador, sala y cocina en las Cafeterías que sirvan comidas y cuyo horario de trabajo coincida con el aludido servicio de comidas, tendrá derecho a la manutención. Los trabajadores de esta sección cuarta en Cafeterías con servicio sala y mostrador, que no obtengan por los salarios a que se refiere la escala anterior más la participación en el porcentaje de servicio, según cada categoría

profesional una cantidad mensual igual o mayor a la que se establece en el cuadro siguiente para las categorías sin servicio de sala, percibirán como mínimo de la Empresa lo que reste hasta completar los salarios correspondientes a dicho cuadro de Cafeterías sin servicio de sala.

V. ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA

V.a) PERSONAL DE VARIOS CAFES-BARES

CATEGORIAS PROFESIONALES	ESPECIAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Contable	39.165	38.405	—	—	—
Cajero	38.785	37.735	35.815	—	—
Auxiliar caja	37.710	37.710	35.815	—	—
Oficial Contable	38.980	38.405	36.115	—	—
Auxiliar de Oficina	38.785	37.735	35.815	35.465	35.275
Jefe de Cocina	41.275	38.980	35.815	35.465	35.275
Cocinero	38.785	37.710	35.815	35.185	—
Ayudante de Cocinero	37.710	37.710	35.815	34.990	34.990
Repostero	39.170	38.405	35.815	35.750	—
Oficial Repostero	38.785	37.735	35.815	35.465	—
Ayudante de Repostero	37.710	37.710	35.815	34.990	—
Aprendices de Segundo año	27.415	27.415	25.690	25.690	25.690
Aprendices Primer año	22.430	22.430	20.780	20.780	20.780
Cafetero	37.835	37.710	35.815	35.090	34.990
Bodeguero	37.835	37.710	—	—	—
Encargado de Almacen	37.835	37.710	35.815	—	—
Mozo de Almacén	37.710	37.710	35.815	—	—
Mecánico o Calefactor	37.710	37.710	35.815	34.990	34.990
Portero	37.710	37.710	35.815	34.990	34.990
Telefonista	37.835	37.710	35.815	—	—
Vigilante de noche	37.710	37.710	35.815	34.990	34.990
Fregadores	37.710	37.710	35.815	34.990	34.990
Personal de Limpieza:					
Media Jornada	18.860	18.860	17.910	17.495	17.495
Jornada entera	37.725	37.725	35.815	34.990	34.990

V.b) PERSONAL DE MOSTRADOR

a) CAFES, CAFES-BARES, CERVECERIAS, CHOCOLATERIA, HELADERIA

CATEGORIAS PROFESIONALES	ESPECIAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
1.º encargado mostrador	41.985	41.125	37.380	36.690	35.755
2.º encargado mostrador	41.030	40.440	36.815	36.505	35.755
Dependiente de primera	40.825	39.760	36.435	36.120	34.990
Dependiente de segunda	39.860	39.070	36.130	35.750	34.990
Aprendices:					
De segundo año	27.895	27.895	25.910	25.690	25.690
De primer año	22.825	22.825	20.965	20.780	20.780

b) BARES AMERICANOS Y WHISKERIAS (SOLO EN CATEGORIA ESPECIAL)

CATEGORIAS PROFESIONALES	INICIAL	GARAN-TIZADO
	Barman	3.385
Segundo Barman	3.385	43.325
Ayudante de barman	3.385	41.540
Aprendices:		
Segundo año	3.385	27.895
Primer año	3.385	22.825

V.c) PERSONAL DE SALA

CATEGORIAS PROFESIONALES	ESPECIAL		PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA		CUARTA	
	INIC.	GARAN.	INIC.	GARAN.	INIC.	GARAN.	INIC.	GARAN.	INIC.	GARAN.
Jefe de Sala	3.385	43.325	3.385	42.435	—	—	—	—	—	—
Camarero	3.385	41.540	3.385	40.445	3.350	37.000	3.325	36.120	3.325	34.900
Subcamarero	3.385	40.955	3.385	—	—	—	—	—	—	—
Ayudante	3.385	40.455	3.385	39.760	3.350	36.415	3.325	35.750	3.325	34.990

Por sus especiales características en cuanto a jornada de presencia y actividad laboral efectiva, a los ámbitos de cines y teatros, se les aplicará una deducción del 40 por 100 sobre las Tablas Salariales de la sección quinta del presente Convenio, excepto en el Plus de Formación Profesional. Sobre el salario resultante se retribuirá al productor proporcionalmente al número de horas trabajadas por día, siempre y cuando la jornada laboral no rebase de seis horas diarias. Si la jornada laboral fuese superior a las seis horas, no será de aplicación la deducción del 40 por 100.

VI. ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEXTA

VI.a) PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Contable	40.885	39.360	38.020	37.710
Cajero	38.785	38.020	37.710	37.710
Taquillero	38.785	38.020	37.710	37.710
Auxiliar de Oficina	37.710	37.710	37.710	37.710

VI.c) PERSONAL DE BAR AMERICANO *

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO		PRIMERA		SEGUNDA	
	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.
Barman	3.385	44.095	3.385	43.200	3.350	42.725
Segundo barman	3.385	39.010	3.385	38.715	3.350	38.380
Ayudante de barman	3.385	37.260	3.385	37.260	3.350	37.260
Aprendices	3.385	28.135	3.385	28.135	3.350	27.895

* El personal de bares americanos de la Sección Sexta queda integrado en el tronco general de Sala.

VI.b) PERSONAL DE MOSTRADOR

CATEGORIAS PROFESIONALES	ESPECIAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Primer encargado de mostrador	41.245	39.700	38.930	38.355	38.070
Segundo encargado de mostrador	40.280	39.120	38.355	38.070	38.040
Dependiente de primera	40.090	38.930	38.040	38.040	38.040
Dependiente de segunda	39.120	38.355	38.040	38.040	38.040
Aprendices:					
Aprendiz de segundo año	27.650	27.650	27.185	27.185	27.185
Aprendiz de primer año	22.625	22.625	22.240	22.240	22.240

VI.d) PERSONAL DE SALA

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO		PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA	
	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.	INICIAL	GARAN.
Primer Jefe de sala	3.385	44.095	3.385	43.205	—	—	—	—
Segundo Jefe de sala	3.385	42.505	3.385	41.110	—	—	—	—
Camarero	3.385	41.310	3.385	40.505	3.350	38.380	3.325	38.050
Subcamarero (categoría a extinguir)	3.385	41.210	—	—	—	—	—	—
Ayudante	3.385	39.110	3.385	38.715	3.350	38.380	3.325	38.050
Aprendices:								
Aprendiz de segundo año	3.385	28.135	3.385	28.135	3.350	27.895	3.325	27.650
Aprendiz de primer año	3.385	23.030	3.385	23.030	3.350	22.830	3.325	22.625

VI.e) PERSONAL DE VARIOS

CATEGORIAS PROFESIONALES	LUJO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Repostero	39.175	38.020	37.710	37.710
Oficial Repostero.....	38.500	37.710	37.710	37.710
Ayudante	37.710	37.710	37.710	37.710
Cafetero	37.710	37.710	37.710	37.710
Bodeguero	37.710	37.710	—	—
Telefonista	37.710	37.710	37.710	37.710
Portero Recibidor.....	37.710	37.710	—	—
Portero de Servicio.....	37.710	37.710	—	—
Lencería	37.710	37.710	37.710	37.710
Vigilante de noche	37.710	37.710	37.710	37.710
Ascensorista	37.710	37.710	—	—
Botones mayores de 18 años.....	37.710	37.710	37.710	37.710
Encargado Fregador	37.710	37.710	37.710	37.710
Fregador de media jornada	18.855	18.855	18.855	18.855
Fregador de jornada entera.....	37.710	37.710	37.710	37.710
Personal de limpieza	38.040	38.040	37.710	37.710

Por sus especiales características a las Salas de Baile y Discotecas que den sesiones normalmente de tarde se les aplicará una deducción de un 25 por 100 sobre el aumento establecido en la sección sexta del presente Convenio. Sobre el salario resultante, se retribuirá al productor y se cotizará a la Seguridad Social, proporcionalmente al número de horas trabajadas por día.

VII. ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEPTIMA

TABERNAS QUE NO SIRVAN COMIDAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO FIJO
Dependiente de primera	35.095
Dependiente de segunda	34.990
Aprendices:	
Segundo año.....	25.690
Primer año.....	20.780

Plus de Formación Profesional: 6.800 pesetas mensuales.

VIII. ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION OCTAVA (CASINOS)

VIII.a) PERSONAL DE OFICINAS Y CONTABILIDAD

CATEGORIAS PROFESIONALES	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Jefe de primera	46.390	43.885	42.905	40.990
Jefe de segunda	42.560	41.580	41.290	40.310
Oficial de primera	41.190	40.310	39.620	39.225
Oficial de segunda.....	40.310	39.620	38.715	38.715
Auxiliar	40.015	38.940	38.715	37.715
Aspirante de segundo año.....	38.715	38.055	38.510	37.565
Aspirante de primer año	38.530	37.565	37.565	37.460

VIII.b) PERSONAL SUBALTERNO

CATEGORIAS PROFESIONALES	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
Cobrador	40.310	39.620	38.940	38.715
Conserje	41.290	40.315	38.940	38.715
Ayudante de conserje	40.310	39.620	38.715	38.715
Telefonista	40.015	38.750	38.715	—
Portero de acceso.....	40.015	38.750	38.715	—
Portero de servicio	40.015	38.750	38.715	—
Ordenanza de salón.....	40.015	38.750	38.715	38.715
Jardinero	40.015	38.750	38.715	38.715
Vigilante de noche	40.015	38.750	38.715	38.715
Botones mayor de 18 años	40.015	38.750	38.715	38.715
Personal de limpieza:				
Media jornada.....	19.365	19.365	19.365	19.365
Jornada completa.....	38.720	28.720	28.720	28.720

IX. ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION NOVENA

BILLARES Y SALONES DE RECREO

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIOS		
	INICIAL	GARANTIZADO	FIJO
Encargado de sala	3.385	43.165	—
Mozo de billar o salón de recreo	3.385	40.105	—
Ayudante	3.385	38.715	—
Botones aprendiz mayor de 18 años	—	—	38.715
Limpiadora de media jornada	—	—	19.365
Limpiadora de jornada entera	—	—	38.720

TABLAS SALARIALES DE COLECTIVIDADES

NIVEL	CATEGORIAS PROFESIONALES	GRUPO TARIFA	SALARIO BASE	PLUS DE FORM. PROF.
	Encargado de establecimiento.....	—	—	—
I	Jefe de Cocina.....	4	41.760	6.100
	Cocinero/Encargado	—	—	—
II	Responsable de auxil. de Serv. y limpieza	6	40.490	6.100
	Cocinero	—	—	—
III	Ayudante de Cocina	8	—	—
	Camarero	—	39.230	6.100
	Chófer-Mozo	—	—	—
	Auxiliar administrativo de Explotación.....	9	—	—
IV	Auxiliar de servicio y limpieza	—	—	—
	Dependiente de barra	10	37.960	6.100
	Pinche-Marmitón	—	—	—
V	Aprendices (menores de 18 años)	11	32.580	6.100